



**UNIVERSIDAD CATÓLICA LOS ÁNGELES
CHIMBOTE**

**FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES,
FINANCIERAS Y ADMINISTRATIVAS**

ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD

**“AUDITORÍA TRIBUTARIA PREVENTIVA Y SU IMPACTO
EN LA REDUCCIÓN DE LAS INFRACCIONES
TRIBUTARIAS EN LAS MICRO Y PEQUEÑAS EMPRESAS
DE EDUCACIÓN TÉCNICA SUPERIOR DEL DISTRITO DE
AYACUCHO, 2019”**

**TESIS PARA OPTAR EL GRADO ACADÉMICO DE
MAESTRO EN CONTABILIDAD CON MENCIÓN EN
TRIBUTACIÓN**

AUTOR

HUAMAN CURO, ABEL

ORCID N° 0000-0002-8909-8926

ASESOR

LLANCCE ATAÓ, FREDY RUBEN

ORCID: 0000-0002-1414-2849

AYACUCHO - PERÚ

2020

EQUIPO DE TRABAJO

AUTOR

Huamán Curo, Abel

Orcid: 0000-0002-8909-8926

Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote, Estudiante de Posgrado,
Ayacucho, Perú

ASESOR

Llance Atao, Fredy Rubén

Orcid: **0000-0002-1414-2849**

Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote, Facultad de Ciencias
Contables, Financiera y Administrativas, Escuela Profesional de
Contabilidad, Ayacucho, Perú

JURADO

Maravi Soto, Mayra Katheryne

Orcid: 0000-0002-3138-388X

Rocha Segura, Antonio

Orcid: 0000-0001-7185-2575

Taco Castro, Eduardo

Orcid: 0000-0003-3858-012X

HOJA DE FIRMA DEL JURADO Y ASESOR

.....
MGTR. CPC. MARAVI SOTO, MAYRA KATHERYNE
ORCID: 0000-0002-3138-388X
PRESIDENTE

.....
DR. CPC. TACO CASTRO, EDUARDO
ORCID: 0000-0003-3858-012X
MIEMBRO

.....
MGTR. CPC. ROCHA SEGURA, ANTONIO
ORCID: 0000-0001-7185-2575
MIEMBRO

.....
DR. CPC. LLANCCE ATAO, FREDY RUBEN
ORCID: 0000-0002-1414-2849
ASESOR

AGRADECIMIENTO

Dar gracias primeramente a nuestro señor divino creador por guiarnos en nuestro camino y por estar conmigo en cada paso que doy, por fortalecer mi corazón e iluminar mi mente y por haber puesto en mi camino a aquellas personas que han sido mi soporte y compañía durante todo el periodo de estudio.

Agradecer hoy y siempre a mi madre y a mis hermanos por su apoyo incondicional día a día por brindarme sus consejos por su aprecio Asia mi persona, también doy gracias por el esfuerzo realizado durante mi formación profesional.

DEDICATORIA

Agradezco a Dios por la vida, por estar junto a mí en el proceso de aprendizaje, por iluminar mi mente y por la bendición que me dio la sustentar los gastos durante la formación profesional con el todo se puede sin el nada. Agradecer por siempre a mis padres por el esfuerzo que realizado día a día durante mi formación profesional. A la Universidad Católica los Ángeles de Chimbote -ULADECH, por brindarme las enseñanzas y el conocimiento intelectual y de igual manera a todos los docentes de la escuela de contabilidad por haberme guiado para lograr conocimientos de mi carrera.

Igual manera mi más sincero agradecimiento a mi asesor el, que con sus consejos y sugerencias hicieron posible este trabajo de investigación para realizar de manera eficiente la investigación.

RESUMEN

La presente tesis responde al siguiente problema: ¿De qué manera la auditoría tributaria preventiva impacta en la Reducción de las infracciones tributarias en las micro y pequeñas empresas de educación técnica superior en el distrito de Ayacucho – 2019? Y el objetivo fue: Determinar de qué manera la auditoría tributaria preventiva impacta en la Reducción de las infracciones tributarias en las micro y pequeñas empresas de educación técnica superior en el distrito de Ayacucho – 2019. El tipo de investigación fue descriptivo con enfoque cuantitativo, el diseño fue no experimental transversal la población fue de 48 trabajadores y coordinadores y la muestra de 42 participantes, la técnica utilizada fue la encuesta y el instrumento el cuestionario. Los resultados fueron: objetivo específico 1 el 23.8% indico que la auditoría tributaria preventiva influye en la reducción de las sanciones tributarias. El objetivo específico 2 muestra un total de 52.3%. que podemos deducir que los trabajadores en su mayoría no saben diferenciar entre una sanción y una infracción. En el objetivo específico 3 el 46.7% manifiesta que de cumplir con las obligaciones formales a través de los procedimientos como del uso de los PDT, la presentación de declaraciones determinativas como la anual del IR y el ITAN. Conclusión: como el coeficiente de Rh de Spearman 0,102 de acuerdo al baremo de correlación existe una correlación positiva muy baja. 0,01 a 0,19 correlación, pero existe correlación por lo tanto aceptamos la hipótesis alterna H1.

Palabras clave: Auditoría, instituto, Mypes, preventiva, tecnológico y tributaria.

ABSTRACT

This thesis responds to the following problem: How does the preventive tax audit impact on the Reduction of tax offenses in micro and small enterprises of higher technical education in the district of Ayacucho - 2019? And the objective was: To determine how the preventive tax audit impacts the Reduction of tax infractions in micro and small enterprises of higher technical education in the Ayacucho district - 2019. The type of investigation was descriptive with a quantitative approach, the design was non-experimental cross-sectional the population was 48 workers and coordinators and the sample of 42 participants, the technique used was the survey and the instrument the questionnaire. The results were: specific objective 1 23.8% indicated that the preventive tax audit influences the reduction of tax penalties. Specific objective 2 shows a total of 52.3%. that we can deduce that the majority of workers know how to differentiate between a sanction and an infraction. In specific objective 3, 46.7% stated that to comply with formal obligations through procedures such as the use of PDTs, the presentation of determinative statements such as the annual IR and ITAN. Conclusion: as the Spearman's Rh coefficient 0.102 according to the correlation scale, there is a very low positive correlation. 0.01 to 0.19 correlation, but correlation exists therefore we accept the alternative hypothesis H1.

Key words: Audit, institute, Mypes, preventive, technological and tax.

ÍNDICE

CARATULA	i
EQUIPO DE TRABAJO	ii
HOJA DE FIRMA DEL JURADO Y ASESOR	iii
AGRADECIMIENTO	iv
DEDICATORIA.....	v
RESUMEN	vi
ABSTRACT	vii
ÍNDICE	viii
ÍNDICE DE GRÁFICOS, TABLAS Y CUADROS.....	xi
I. INTRODUCCIÓN	15
II. MARCO TEÓRICO.....	21
2.1. Bases Teóricas Relacionadas con la Investigación.....	21
2.1.1. Internacionales	21
2.1.2. Antecedentes nacionales	23
2.1.3. Antecedentes Regionales y Locales	26
2.2. Bases teóricas	28
2.2.1. Auditoría tributaria preventiva.....	28
2.2.2. La Obligación Tributaria.....	31
2.2. Hipótesis	55
2.3. Variables.....	55
2.3.1. variable Independiente	55

2.3.2. variable dependiente.....	55
III. METODOLOGÍA	56
3.1. El Tipo y El Nivel de Investigación	56
3.2. Diseño de la Investigación.....	57
3.3. Población y Muestra	57
3.4. Definición y Operacionalización de Variables y los Indicadores.....	59
3.4.1. Variable Independiente	59
3.4.2. Variable dependiente.....	60
3.5. Técnicas e Instrumentos	61
3.5.1 Técnicas.....	61
3.5.2. Instrumentos	61
3.6. Plan de Análisis	61
3.7. Matriz de Consistencia	63
3.8. Principios éticos	64
IV. RESULTADOS	68
4.1. Resultados	68
4.1.1. Resultados en base al objetivo específico N° 1	68
4.1.2. Resultados en base al objetivo específico N° 2	69
4.1.3. Prueba de Hipótesis.....	71
4.1.4. Prueba de normalidad de datos cuantitativos	71
4.1.5. Prueba de correlación.....	72
4.2. Análisis y discusión de Resultados	74

4.2.1. Análisis en base al objetivo específico N° 1.....	74
4.2.2. Análisis en base al objetivo específico N° 2.....	75
4.2.3. Comparativo de los resultados	77
V. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.....	80
5.1. Conclusiones	80
5.1.1. Conclusiones en base al objetivo específico N° 1	80
5.1.2. Conclusiones en base al objetivo específico N° 2	80
5.2. Recomendaciones.....	81
5.2.1. Recomendaciones del objetivo específico N° 1	81
5.2.2. Recomendaciones del objetivo específico N° 2	81
Aspectos Complementarios.....	82
Referencias Bibliograficas	82
Anexos.....	87
Anexo 1 Instrumento de recolección de datos.....	87
Anexo 2 instrumento de validación de datos.....	90
Anexo 3 Sistematización de las encuestas	91

ÍNDICE DE GRÁFICOS, TABLAS Y CUADROS

GRÁFICOS

Gráfico 1 Determinar de que manera la auditoría preventiva de obligaciones formales influye en la disminución de los tipos de sanciones de las micro y pequeñas empresas de educación técnica superior en el distrito de Ayacucho – 2019..68

Gráfico 2 Determinar de qué manera la auditoría tributaria preventiva de las obligaciones sustanciales influye sanciones tributarias de las micro y pequeñas empresas de educación técnica superior en el distrito de Ayacucho – 2019..70

TABLAS

Tabla 1 Determinar de que manera la auditoría preventiva de obligaciones formales influye en la disminución de los tipos de sanciones de las micro y pequeñas empresas de educación técnica superior en el distrito de Ayacucho – 2019..**¡Error! Marcador no definido.**

Tabla 2 Determinar de qué manera la auditoría tributaria preventiva de las obligaciones sustanciales influye sanciones tributarias de las micro y pequeñas empresas de educación técnica superior en el distrito de Ayacucho – 2019..... **¡Error! Marcador no definido.**

CUADROS

Cuadro 1 Renta de tercera categoría..... 38

Cuadro 2 71

Cuadro 3 71

Cuadro 4 72

Cuadro 5 73

I. INTRODUCCIÓN

En el contexto internacional los cambios vertiginosos, lo cual pide a los organismos de administración tributaria que hagan más con menos, que asuman nuevas tareas y, al mismo tiempo, que las administraciones públicas dispongan de los ingresos necesarios para financiar los grandes programas de los que se benefician sus administrados. **(OCDE, 2011, pág. 11)**. En el contexto nacional, por concepto de multas y sanciones La SUNAT para el año fiscal 2019 recaudo. por concepto de otros ingresos Los otros ingresos tributarios ascendieron en el año 2018 a S/ 10 401 millones, monto que representó S/ 1 822 millones más que en 2017 y un crecimiento de 19,6% que contrastó con los resultados de los años anteriores La recaudación de este rubro estuvo sostenida principalmente por los mayores pagos de multas (+103,4%), impuesto especial a la minería (+19,3%), fraccionamientos (+17,5%) y el impuesto temporal a los activos netos (+6,6%), entre otros. **(Memoria Anual , 2018, pág. 73)**. Cabe señalar que los resultados obtenidos, especialmente en multas y fraccionamientos, fueron producto de las acciones de control y cobranza efectuadas por la administración; así como a fallos favorables de deudas en litigio producto de acciones de fiscalización, los mismos que también se reflejaron en regularización de pagos de períodos vencidos en los principales tributos: IGV e Impuesto a la Renta. **(Memoria Anual , 2018, pág. 74)**.

Por otra parte, La informalidad tributaria es una situación generalizada en nuestro país, que implica no sólo la pérdida de recursos para la administración pública, sino que atenta contra la finalidad redistributiva del Estado. Tradicionalmente, el análisis sobre la informalidad tributaria se ha centrado en las razones por las cuales los administrados evaden la normativa tributaria. (Hernández & Sotelo, 2017, pág. 45).

Hoy en día las empresas llevan un sistema tributario complicado, donde no solo algunas empresas deberían hacer una auditoría tributaria preventiva, una vez por periodo más aún, si en el “Perú es la segunda economía más informal de América latina con un 62% de informalidad, así como que la misma Administración Tributaria se centra cada vez más en los contribuyentes formales, razón por la cual tenemos una de las tasas más altas de impuestos en América Latina, donde la Administración tributaria interpreta las normas, que no son claras a su manera, siempre a favor del ente recaudador. (Mogollon, 2017, pág. 21). En el contexto local, “El problema de las infracciones tributarias es un hecho que arremete contra los intereses propios de los institutos de educación técnico superior. Entendiéndose esta como la disminución total o parcial, de su patrimonio o mal uso de sus tributos, procedimientos tributarios, falta de conciencia tributaria”. En esta última década los problemas tributarios han ido incrementándose, ya más por la negligencia del contribuyente o por errores del personal a cargo de estas. “Durante los últimos años se ha observado que muchos contribuyentes dedicados al sector educación, han incurrido en delitos tributarios, infracciones tributarias, las cuales han traído como consecuencias multas o en caso sentencias judiciales”. “La auditoría tributaria preventiva busca verificar que las operaciones comerciales de la empresa registradas en la contabilidad, cumplan con lo establecido en las normas tributarias vigentes en cada período tributario, de manera que no existan contingencias o reparos frente a un proceso de fiscalización de la SUNAT, ya sea para la Verificación de Cumplimiento de Obligaciones Tributarias o para sustentar adecuadamente cualquier tipo de Solicitud de Devolución de Tributos, como: Pagos Indebidos o en Exceso del IGV e Impuesto a la Renta; Retenciones, Percepciones y Deduciones del IGV, entre otros”.

La falta de preparación y capacitación en las empresas, hace que se cometa estos errores “En las empresas existe desconocimiento y equivocada interpretación de las normas

tributarias, hechos que inciden en los tributos a pagar, la Administración tributaria al tener la facultad sancionadora, fiscalizadora y discrecional se encargan de verificar el cumplimiento de las obligaciones tributarias, así mismo la administración tributaria ayuda a que el contribuyente conozca sus derechos en un procedimiento de fiscalización”.

Para hablar de tema a investigarse tendremos en cuenta fuentes primarias y secundarias por ello nos preguntaremos si “la Auditoría tributaria preventiva, es necesaria y debemos respondernos si ¿vale la pena invertir recursos en hacer una auditoría tributaria? Porque de continuar con dicha situación es muy probable que la institución tenga contingencias tributarias por reparar, es por eso que surge la necesidad del presente estudio que tiene como fin detectar y Demostrar cual es el impacto de la auditoría tributaria preventiva en la Reducción de las infracciones tributarias en los institutos de educación técnico superior de Ayacucho – 2019. La situación descrita, nos indujo a plantear el desarrollo de la investigación para prevenir posibles contingencias y reparos y así reducir los riesgos donde la empresa pueda exponerse a sanciones administrativas o económicas por las infracciones que se hayan cometido”.

Por lo tanto, la importancia de realizar una auditoría tributaria preventiva, en los institutos ayudaría a reducir cualquier tipo de sanción ya que los errores serían detectados con anticipación, y así demostrar el adecuado cumplimiento de las normas tributarias. Además de acogerse al régimen de gradualidad al subsanar voluntariamente hasta el 95% de su sanción tributaria.

La metodología aplicada en la investigación fue de tipo descriptivo, con un diseño no experimental, se trabajó con una muestra de 42 personas entre trabajadores, administrativos y coordinadores, el instrumento utilizado fue el cuestionario y la técnica fue la encuesta.

Por lo expuesto, el enunciado del problema es como sigue: ¿De qué manera la auditoría tributaria preventiva impacta en la Reducción de las infracciones tributarias en las micro y pequeñas empresas de educación técnica superior en el distrito de Ayacucho – 2019? Y para responder el enunciado nos planteamos el objetivo general: Determinar de qué manera la auditoría tributaria preventiva impacta en la Reducción de las infracciones tributarias en las micro y pequeñas empresas de educación técnica superior en el distrito de Ayacucho – 2019. Y para lograr el objetivo general nos planteamos los siguientes objetivos específicos: a) Determinar de que manera la auditoría preventiva de obligaciones formales influye en la disminución de los tipos de sanciones de las micro y pequeñas empresas de educación técnica superior en el distrito de Ayacucho – 2019. b) Determinar de qué manera la auditoría tributaria preventiva de las obligaciones sustanciales influye sanciones tributarias de las micro y pequeñas empresas de educación técnica superior en el distrito de Ayacucho – 2019.

Así mismo, la investigación se justifica porque la realización de esta en lo práctico incide favoreciendo a las micro y pequeñas empresas de Educación técnica Superior del sector privado, para que puedan aplicar los correctivos y anticiparse a posibles contingencias tributarias en sus empresas y de esta manera poder reducir los reparos tributarios que se puedan originar por el desconocimiento o la inadecuada aplicación de la Norma Tributaria, estando sujetos a omisiones y/o sanciones por parte de la Administración Tributaria.

Del mismo modo, la importancia de implementar una auditoría tributaria preventiva es necesaria y evidente. La implementación de una auditoría tributaria preventiva en los institutos de educación superior de esta manera permita evitar contingencias Tributarias,

Aprovechar los beneficios tributarios contemplados expresamente en la Ley y conocer el efecto de los impuestos en la toma de decisiones que tengan una repercusión económica y

financiera en la empresa. Que permita demostrar que la aplicación de un adecuado y oportuna auditoría tributaria, constituye una herramienta que le permita a la empresa estar preparado para adoptar con éxito los cambios que se puedan dar en la legislación tributaria y que pueda generarle un perjuicio económico aumentando su carga fiscal.

Así mismo, Los resultados en el objetivo específico N° 1 fue En la tabla 1 y el grafico 1, nos da a conocer como la Auditoría tributaria preventiva de las obligaciones formales impacta en los tipos de sanciones. Del 100% de los encuestados presenta con una calificación del el 14.3% indico “casi nunca”, el 47.6% indico “A veces” el 14.3% indico “casi siempre” y el 23.8% indico “siempre cumple, esto indica que el 76.2% de los encuestados no cumplen con las obligaciones formales de tal manera la auditoría tributaria preventiva de las obligaciones formales influye en las tipos de sanciones de las micro y pequeñas empresas de educación técnica superior en el distrito de Ayacucho – 2019. mientras que para él 23.8% de los encuestados indican que la auditoría tributaria preventiva NO impacta en los tipos de sanciones tributarias de las micro y pequeñas empresas de educación técnica superior en el distrito de Ayacucho – 2019.

Del mismo modo, Los resultados en objetivo específico N° 2 En la tabla 2 y el grafico 2, nos da a conocer como La auditoría tributaria preventiva de las obligaciones sustanciales influye en las sanciones tributarias. Del 100% de los encuestados presenta con una calificación del 7.1% indico “Nunca”, el 40.5% indico “casi nunca”, el 9.5% indico “A veces” el 7.1% indico “casi siempre” y el 35.7% indico “siempre esto indica que para el 64.3% de los encuestados no cumple con las obligaciones sustanciales de tal manera que la auditoría tributaria preventiva de obligaciones sustanciales impacta en las sanciones tributarias de las micro y pequeñas empresas de educación técnica superior en el distrito de Ayacucho – 2019. mientras que para él 35.7% de los encuestados entiende que la auditoría

tributaria preventiva de obligaciones sustanciales NO impacta en las sanciones tributarias de las micro y pequeñas empresas de educación técnica superior en el distrito de Ayacucho – 2019.

Por último, las conclusiones fueron, Se Determina que la auditoría tributaria preventiva impacta en los tipos de sanciones de las micro y pequeñas empresas de educación técnica superior en el distrito de Ayacucho – 2019. Lo cual significa el desconocimiento de la aplicación de la auditoría tributaria preventiva permite determinar errores que pueden ser corregidos antes de efectuarse la fiscalización por parte de la administración tributaria, lo que conlleva a rebajas en las sanciones de hasta el 95% o 90% conforme al tipo y la sanción detectada. Producto de la aplicación de la Auditoría Tributaria Preventiva se determinó que si la SUNAT fiscalizara la situación financiera de la empresa se vería afectada por la aplicación de presunciones y multas. Así mismo, la aplicación eficiente de la auditoría tributaria preventiva permite a la empresa evitar sanciones tributarias.

II. MARCO TEÓRICO

2.1. Bases Teóricas Relacionadas con la Investigación

2.1.1. Internacionales

(Rodríguez & Mayerly, 2017) en su tesis titulado: “Propuesta programa de auditoría tributaria para empresas de servicios temporales de empleo, “La investigación realizada en la Empresa Laboramos S.A.S dedicada a la Prestación de servicios temporales, tuvo como **objetivo general** determinar la importancia de diseñar un programa de auditoría tributaria preventiva. De acuerdo con el problema planteado, la falta de un adecuado control interno y adopción de medidas de control fiscal frente al notable crecimiento que ha obtenido la compañía con el pasar los años pueden generar inconsistencias en los requisitos fiscales que normativamente se requieren como sustento en la presentación de impuestos, la **metodología** aplicada a esta investigación fue de tipo **cuantitativo**, la interpretación errónea de las normas tributarias origina que las transacciones de la empresa tengan alto grado de contingencias tributarias. Para hacer frente a esto, los objetivos de la investigación se orientaron a diseñar un programa de auditoría preventiva para la prevención de contingencias tributarias en una Empresa de servicios Temporales el cual permitirá evitar reparos y sanciones administrativas; y a su vez determinar las ventajas del diseño de un programa de auditoría tributaria preventiva en las empresas de este sector. Y se **concluye** que es importante resaltar que la auditoría preventiva evalúa decisiones de la dirección y permitirá a la Empresa verificar la situación tributaria en la que se encuentra, permitiendo corregir de forma óptima y oportuna los errores encontrados, lo cual evitaría incurrir en riesgos que terminarían afectando la Economía de las Empresas del rubro técnico superior”.

(Bonilla, 2017) manifiesta En su tesis titulado: "Auditoría Tributaria en la Empresa "Vidriería Pato vid" El moderno propósito de la investigación tiene como **objetivo general** primordial desplegar una Auditoría Tributaria para comprobar y optimizar los procedimientos tributarios de "VIDRIERÍA PATOVID". "En la **metodología** se aplicó el tipo de investigación documental y de campo con enfoque **cuantitativo**, debido a que se realizó una auditoría en el área contable de la empresa enfocada a las declaraciones de IVA y renta, anexos y estados financieros. Una vez recolectada la información necesaria, no se detectaron errores significativos entre los anexos tributarios y declaraciones. Para verificar de mejor manera la información se realizó el informe de cumplimiento tributario con el objetivo de que las declaraciones de IVA cotejen con los libros de la entidad. Como resultado de la investigación se procede a la ejecución de una auditoría tributaria para verificar que la información realizada por el objeto de estudio sea fidedigna y en un futuro evitar errores, multas o sanciones por parte del ente fiscalizador".

(Amaya, 2016) en su tesis titulado: "El Riesgo Operativo en la Gestión del Departamento de Auditoría Tributaria - Regional Norte del Servicio de Rentas Internas" El **objetivo general** que busca el presente estudio es diseñar un "Plan de control de Riesgo Operativo en la Gestión del Departamento de Auditoría Tributaria - Regional Norte del Servicio de Rentas Internas, para ello se analizará al Servicio de Rentas Internas y al Departamento de Auditoría Tributaria". "Se detallará el procedimiento de una auditoría, las definiciones y las clasificaciones en temas tributarios. Se realizará el análisis FODA del Departamento de Auditoría Tributaria. Se revisarán conceptos de riesgo operativo y sus factores. Se expondrán los elementos esenciales del proceso de gestión de riesgos según el Estándar Australiano. Asimismo, se repasará el concepto de control interno, el modelo COSO, el marco para la supervisión del riesgo operacional y

su modelización, la auditoría en la gestión del riesgo operacional, la definición del riesgo legal, la información de bases de datos y minería de datos y la gestión de riesgo operativo en Ecuador.” La **metodología** aplicada fue de enfoque **cuantitativo** y El plan de control contendrá: una matriz de procesos, una matriz de riesgos, un mapa de riesgos, una matriz de riesgo legal, un plan de acción para mitigar el riesgo operativo, un procedimiento (formado por una guía y por una serie de herramientas) para la implementación del riesgo operativo y un conjunto de indicadores que servirán para verificar el cumplimiento de las metas y la evaluación de los resultados. “Se conocerán resultados como: el factor y evento que más afectan al desarrollo de las auditorías, las tareas que se consideran críticas, los riesgos inherentes con niveles bajo, medio y alto, los controles implementados, los riesgos residuales con niveles bajo, medio y alto, entre otros. Se propondrá la autoevaluación de riesgos. Y se concluirá que, por el trabajo de control que realiza el Departamento de Auditoría Tributaria, es fundamental la implementación de la gestión de riesgo operativo. Por otro lado, para el óptimo desarrollo del subproceso Determinación Tributaria, se recomendarán”: mejoras en el sistema, contratación de personal experto y actualización de manuales.

2.1.2. Antecedentes nacionales

(Curay & Vigo, 2016) En su tesis titulado: “la aplicación de una auditoría tributaria preventiva como mecanismo para la reducción de contingencias tributarias en la empresa BERMANLAB S.A.C. distrito de Trujillo, periodos 2015 – 2016”. “tuvo como **objetivo** general la aplicación de una auditoría tributaria preventiva como mecanismo para la reducción de las contingencias tributarias, esto a partir de que actualmente las empresas se enfrentan a continuas contingencias tributarias que se resultan difíciles de enfrentar por las sanciones a las que estas conllevan. La

metodología aplicada en la investigación fue correlacional y con enfoque **cuantitativo**

La aplicación de la auditoría preventiva se dio inicio analizando los dispositivos legales que la empresa está obligada a cumplir a continuación tomamos como referencia los documentos contables, las fiscalizaciones pasadas y aplicación de encuestas para el personal del área contable del laboratorio; además de saber mediante la aplicación de la hoja de verificación pretest y postest el nivel de riesgo determinando de esta forma el impacto de la aplicación de una auditoría tributaria preventiva. “Después de la aplicación de la auditoría tributaria preventiva se encontró que la empresa deduce gastos que no se encuentran dentro del giro del negocio, ya sean médicos, gasolinas o útiles de escritorio los cuales se compran de forma no razonables, se verifica todo lo mencionado con los comprobantes, documentos, libros que fueron revisados para la realización del trabajo. Por último, se **concluye** que la auditoría tributaria preventiva es una herramienta fundamental y de alto impacto en la determinación de impuestos, pues ayuda a la correcta deducción de gastos de acuerdo a lo normado en la actualidad además de evitar contingencias tributarias a la empresa, por ello es recomendable aplicarla al término de cada ejercicio contable y antes de la declaración jurada anual de este modo se previene sanciones que afecten a la empresa”.

(Montero & Sachahuaman, 2016) En su tesis titulada: “Auditoría tributaria preventiva y su incidencia en los riesgos tributarios en las empresas constructoras de la provincia de Huancayo, se inició con la identificación que gran parte de estas empresas constructoras tienen dificultades en las fiscalizaciones realizadas por la administración tributaria, esta situación es consecuencia de una falta de conocimiento sobre temas tributarios”, conllevando por esta razón; a formular la siguiente interrogante como problema principal: ¿Cómo la auditoría Tributaria preventiva incide en la disminución

del riesgo tributario en las empresas constructoras de la Provincia de Huancayo?. Ante esta situación; se propone la siguiente Hipótesis: La auditoría Tributaria preventiva incide positivamente en la disminución del riesgo tributario en las empresas constructoras de la provincia de Huancayo. Para el efecto; la presente tesis se ha orientado al cumplimiento del siguiente **objetivo general**: Analizar como la auditoría Tributaria preventiva incidencia en la disminución del riesgo tributario en las empresas constructoras de la Provincia de Huancayo. En la parte **metodológica** se explica que el tipo de investigación es **cuantitativa**, el nivel de investigación es el descriptivo, se utilizó el método científico, descriptivo y comparativo y el diseño descriptivo correlacional. Se **concluye** que la auditoría tributaria preventiva serviría como mecanismo para reducir los riesgos y que es necesario la contratación de una asesoría tributaria especializada para no incurrir en infracciones y sanciones tributarias.

(Diaz, 2018) en su tesis titulado: “Auditoría tributaria herramienta para prevención de evasión tributaria en la empresa comercial **“sport center Shoes S.A.C”** en la provincia de lima 2017” **Objetivo**: Determinar si la auditoría tributaria es una herramienta para prevenir evasión tributaria en las empresas comerciales en la Provincia de Lima 2017. **Métodos**: aplicados a la investigación fue de tipo **cuantitativo**, La población de estudio fueron 74 empresas seleccionadas mediante el muestreo probabilístico, y tomando como muestra a la empresa "Sport Center Shoes S.A.C" se utilizó instrumento de medición de actitudes la escala Dicotómica. Se consideró como dimensiones: Obligaciones tributarias, Planeamiento, Orden tributario, pagos de tributos. La confiabilidad de instrumentos fue validada mediante la aplicación del proceso Computarizado con SPSS (Statistical Package for Social Sciences), Versión 22.0 del modelo de correlación de Pearson y nivel de confianza del 95%. La prueba de

ji cuadrada. Resultados: Los resultados muestran que el mayor porcentaje (59.68%) gerentes, contadores, trabajadores y expertos están de acuerdo que la evasión tributaria podrá ser prevenida con la aplicación de la auditoría tributaria, en cuanto a la auditoría tributaria es una herramienta para prevenir la evasión tributaria un porcentaje (62.90%) está de acuerdo. **Conclusión:** Los resultados obtenidos demuestran que la auditoría tributaria es una herramienta para prevenir evasión tributaria en las empresas comerciales en la Provincia de Lima.

2.1.3. Antecedentes Regionales y Locales

Barboza (2018) en su tesis titulado: “Auditoría tributaria estrategia para reducir la evasión de impuestos en la provincia de Huamanga – 2017.” “La presente investigación tuvo como **objetivo general:** Crear los métodos y procedimientos de fiscalización para el método de la deserción tributaria en la demarcación de Huamanga. El **método** de la investigación fue de tipo cuantitativo, el examen bibliográfica - fundamentado, mediante la cosecha de pesquisa de fuentes como textos, revistas, tesis, periodísticos y pesquisa de Internet”. “Dada el ambiente de la indagación el análisis de los resultados se hizo comparando las informaciones recolectadas y encuestando a una modelo”. “Para manifestar que la auditoría tributaria es una herramienta de fiscalización para evitar la escapatoria de impuestos y plantear alternativas de métodos de perfeccionamiento para la fiscalización de escapatoria tributaria y su episodio en el desarrollo mercantil en la provincia de Huamanga”. “Dada la particularidad de la indagación se realizó un cotejo de las informaciones recolectadas y encuestando a una modelo de empresas de la provincial de Huamanga”, la indagación tiene como resultado que la auditoría Tributaria reduce el riesgo tributario; lo que implica que las empresas, estén apropiadamente preparada para cualquier potencial circunstancia tributaria. Es un

análisis más y más exacto, es una herramienta que interpreta actos de escapatoria e infracción dependiente en la provincia de Huamanga. Se obtuvo el subsiguiente **resultado**: En la actual interrogación el 42% aprecia que las sanciones impuestas por la dirección tributaria forma suficientes para luchar la negligencia, a excepción de incautación, un 37% no se adhiere a tal enfoque y el 20% prefirió no mostrar su evaluación respondiendo desechar en este asunto del interrogatorio.

(Cardenas, 2018) En su tesis titulado “Auditoría Tributaria preventiva para el cumplimiento de obligaciones tributarias de las empresas comerciales del Perú Lima, 2017” tuvo como objetivo determinar la importancia de la Auditoría tributaria en las empresas comerciales e implementar una Auditoría Tributaria Preventiva. Se desarrollará un análisis conceptual de para la correcta diligencia de las normas tributarias que inciden en su diligencia, con el equitativo de establecer pasivos o contingencias tributarias, asimismo como la investigación de sus sistematizaciones contables de pacto a la normatividad tributaria. El **objetivo general** radica en la implementación de una Auditoría Preventiva Tributaria; la **metodología** de la investigación fue de tipo no empírico, considerada como investigación cuantitativa, completo a los alcances prácticos, aplicativos sustentada por normas e instrumentos técnicos de recopilación de información. Los resultados y el examen de la indagación demostraron que existe un impropio uso de las normas tributarias. En las **conclusiones** se resumirán en la apremiante penuria de emplear una Auditoría Tributaria Preventiva, esto bueno a que es una significativa herramienta de misión en las empresas comerciales como cálculo con controles preventivos y correctivos; se podrá transportar el encargo industrial de las empresas comerciales y sus obligaciones tributarias formales y sustanciales de Íntegro colaborador en representación correcta.

(Mogollon, 2017) En su tesis titulado: "La auditoría tributaria preventiva y su impacto en el riesgo tributario en las empresas de servicio periodo 2016" La presente investigación tuvo como **objetivo general**, Conocer cuál es el impacto de la auditoría tributaria preventiva en el riesgo tributario en la empresa de servicios, periodo 2016. La metodología del estudio fue descriptiva y con enfoque **cuantitativo**, el método de investigación fue la revisión bibliográfica y documental, el escenario del estudio fue la empresa de servicios. Para la obtención de los resultados se utilizó la técnica de la revisión bibliográfica documental y entrevista. De los resultados y su análisis se llegó a las siguientes consideraciones finales: Primero, la legislación tributaria de nuestro país es un tanto compleja debido a la innumerable cantidad de normas que se deben tener presente para realizar la correcta determinación de los impuestos a pagar al estado, es por ello que realizar una auditoría tributaria preventiva se tomó como muestra. La realización de la Auditoría tributaria preventiva minimiza los riesgos tributarios en la empresa de servicios Bilbao D y M EIRL, periodo 2016.

2.2. Bases teóricas

2.2.1. Auditoría tributaria preventiva.

La auditoría tiene su origen en la edad media, parte de la necesidad de los comerciantes por tener un control en disminuir los errores y los fraudes. En 1862 se le reconoce como profesión por la Ley Británica de Sociedades Anónimas. En la edad moderna en 1912 se retoma la auditoría como instrumento para la detección de fraudes y errores, posterior a la segunda guerra mundial la tarea de la auditoría cambia debido a

la necesidad de implantar un sistema de control independiente en las empresas. (Castro, 2017).

La Auditoría Tributaria Preventiva como la anticipación a los hechos, o situaciones que deben solucionarse oportunamente, para evitar errores, que podrían generar serios problemas con la Administración Tributaria. (Castro, 2017)

(OCDE, 2011) “Define la auditoría tributaria como mecanismo para disminuir el riesgo de sanciones por incumplimiento de los deberes formales, en materia del impuesto al valor agregado, en su investigación concluye que el procedimiento de fiscalización tributaria ejercida por la SUNAT y la transgresión de principios y derechos constitucionales de los contribuyentes se da debido a que en el ejercicio de la facultad de fiscalización se cometen excesos por parte de la administración tributaria ocasionando arbitrariedades en contra de los contribuyentes y que la falta de capacitación de algunos auditores encargados de la fiscalización y el desconocimiento de los derechos que otorga la ley a favor de los contribuyentes, genera que se cometan excesos dentro del procedimiento.

(Alva, 2020) “Expresa que los contribuyentes en un sin número de acciones, no suelen afrontar adecuadamente un proceso de fiscalización siendo que en la mayoría de los casos ello obedece a la tal consabida falta de acreditación o fehaciencia de operaciones así como también por una inapropiada interpretación 16 de la normativa tributaria, o en todo caso porque el contribuyente se aventura a llevar a cabo operaciones que ante la ausencia de consejería legal o contable previa, traen como consecuencia un incremento en el nivel del riesgo fiscal”. “Lo que se busca es proporcionar la suficiente información para por un lado prevenir contingencias tanto laborales como tributarias y de otro afrontar satisfactoriamente un proceso de inspección o de fiscalización”.

(Mogollon, 2017) expresa: “El trabajo de la administración tributaria se orienta hacia objetivos importantes, por una parte, de mejorar el cumplimiento de las obligaciones tributarias de los contribuyentes, sobre todo por la vía voluntaria, lo cual garantiza la adecuada equidad del sistema y por otra la necesidad de elevar la eficiencia de la administración dirigido a una mejor asistencia al contribuyente y un menor costo de recaudación”. “Las administraciones tributarias modernas enfrentan en la actualidad diferentes cambios motivados por la especialización en el desarrollo de sus funciones, las innovaciones tecnológicas y la reestructuración organizativa de sus niveles que conducen a una serie de acciones preventivas necesarias para la evolución de sus estructuras organizativas”.

(Cardenas, 2018) señalan: “la finalidad de este servicio es ayudar a descubrir las posibles contingencias y presentar las posibles soluciones, de manera que en caso se produzca una fiscalización se reduzcan significativamente los posibles reparos”.

La Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración la define como "Un examen dirigido a verificar el cumplimiento de la 17 obligación tributaria por parte de los contribuyentes, así como también de aquellas obligaciones formales contenidas en las normas legales” (Rodriguez & mayerly, 2017) precisa: “la Auditoría Tributaria es un conjunto de principios y procedimientos destinados a establecer si han sido aplicados razonablemente las normas contables, si se han interpretado y aplicado correctamente las leyes tributarias que afectan a la empresa y si consecuentemente se han confeccionado correctamente las declaraciones de impuestos (tributos)”.

(Diaz, 2018) “la auditoría tributaria consiste en verificar el cumplimiento de las obligaciones tributarias de los administrados, y también de aquellas obligaciones formales ya establecidas. A través de ella se examinan las declaraciones juradas presentadas”. “Los estados financieros, libros, registros de operaciones y toda la documentación sustentadora de las

operaciones económicas financieras, aplicando técnicas y procedimientos, a fin de evaluar el cumplimiento de las obligaciones sustanciales y formales del sujeto fiscalizado, determinando si existen omisiones que originen obligación tributaria a favor del fisco o a favor del contribuyente”.

(Barboza, 2018) Dice que la auditoría tributaria es un examen de la situación tributaria de las empresas con la finalidad de poder determinar el correcto y oportuno cumplimiento de sus obligaciones tributarias. La revista de actualidad .

(Rodriguez & mayerly, 2017) Indica que la auditoría tributaria es el conjunto de procedimientos y técnicas cuyos fines verificar que se cumplan las obligaciones formales y sustanciales pres-establecidas .

(Amaya, 2016) Define a la auditoría tributaria como el examen fiscalizador que realiza un auditor fiscal o independiente para determinar la veracidad de los resultados de operaciones y situación financiera declarados por la empresa (contribuyente), a través de su información financiera u otros medios .

Fines de la auditoría tributaria preventiva

La auditoría tributaria es verificar que la determinación de la deuda tributaria efectuada por los contribuyentes y que se encuentra registrada en la contabilidad de estos, se haya realizado en cumplimiento de las normas establecidas por la legislación tributaria de turno .

Además, también el objetivo de la auditoría tributaria es verificar la fehaciencia de las operaciones generadoras de hechos imposables y/o créditos tributarios utilizados en la determinación de la deuda tributaria .

2.2.2. La Obligación Tributaria

Definición

El código tributario - (DS-N°133-2013-EF, 2013) Define que la obligación tributaria, que es de derecho público, es el vínculo entre el acreedor y el deudor tributario, establecido por ley, que tiene por objeto el cumplimiento de la prestación tributaria, siendo exigible coactivamente .

(Alva, 2020) lo define como El vínculo jurídico originado por el tributo, cuya fuente es la ley, y constituye el nexo entre el Estado (acreedor) y el responsable o contribuyente (deudor) que se manifiesta en una obligación de dar (pago de tributo) o en obligaciones adicionales de hacer (presentar balances y declaraciones juradas) o de tolerar (soportar las revisiones fiscales) .

(Aguayo, 2014) afirma que la obligación tributaria nace en el momento en que se realiza las situaciones jurídicas de hecho previstas por la ley” y “es el vínculo jurídico político en virtud del cual el Estado, denominado sujeto activo, exige a un deudor, denominado sujeto pasivo, el cumplimiento de una prestación pecuniaria excepcionalmente en especie .

Componentes de la obligación tributaria

Acreedor Tributario: se le denomina así a aquel que cobra sus tributos.

Según el código tributario los acreedores son:

- A nivel central el Gobierno Central
- A nivel descentralizado Los Gobiernos Regionales descentralizados y los Gobiernos Locales .
- También a las entidades de derecho público, cuando la ley les indique mediante ley .

Deudor Tributario: Es la persona obligada a realizar el pago de la deuda

tributaria como contribuyente o responsable .

- **Contribuyente.** – Es la persona que realiza, o produce el hecho que genera la obligación .
- **Responsable.** – Es la parte, que, sin tener la condición de contribuyente, debe pagar al acreedor la deuda tributaria
- **Agente de Retención o Percepción.** – “Son las personas designados por la actividad que viene realizando, o estén en posibilidad de efectuar las retenciones o percepción de los tributos y pagarlos al estado”.

Inicio del pago de los tributos

Según la base legal es DS. 133 – 2013 EF, “tipifica que la obligación tributaria se genera cuando se realiza el hecho establecido en la ley, como causante de la obligación. Estos hechos deben reunir al mismo tiempo la realización de un hecho, su relación con la otra parteo sujeto, la ubicación y consumación en un momento y lugar determinado”.

Los tributos principales

Impuesto a la Renta.

Definición

Es el impuesto que se calcula todos los años y se le denomina “Periodo gravable”. “El que inicia el 1 de enero y termina el 31 de diciembre de cada año. Está dirigido a gravar los ingresos que se obtengan de la explotación de un bien mueble o inmueble, las que se obtengan del trabajo dependiente e independiente, y también las provenientes de la unión de ambos factores (capital y trabajo), además las que se obtengan producto de las ganancias de capital”. (Codigo Tributario, 2018)

“La manifestación de riqueza es uno de los elementos primordiales que determina la aplicación del Impuesto a la Renta. A través de este tributo se busca afectar fiscalmente tanto la posibilidad de percibir ingresos como el hecho de generar renta en toda actividad económica”. (DS-N°133-2013-EF, 2013)

Al mencionar que: “El Impuesto a la Renta es un tributo que se precipita directamente sobre la renta como manifestación de riqueza”. “En estricto, dicho impuesto grava el hecho de percibir o generar renta, la cual puede generarse de fuentes pasivas capital, de fuentes activas trabajo dependiente o independiente o de fuentes mixtas realización de una actividad empresarial = capital + trabajo”. “En tal secuencia de ideas, es de advertir que el Impuesto a la Renta no grava la celebración de contratos, sino la renta que se obtiene o genera por la instauración y ejecución de las obligaciones que emanan de un contrato y que, en el caso de las actividades empresariales, se somete a tributación neta de gastos y costos relacionados a la actividad generadora de renta. (Luiz & Michael, 2018)

Características

Para poder describir al Impuesto a la Renta como tributo debemos hacer un repaso por sus características.

- Tiene el carácter de ser no trasladable, ello por el hecho que afecta de manera directa y a la vez definitiva a aquel supuesto que la Ley del Impuesto a la Renta determine . De este modo, será el propio contribuyente quien debe soportar la carga económica por sí mismo .
- En el Impuesto a las ganancias, se contempla la aplicación del principio de equidad en sus dos vertientes (horizontal y vertical), al estar relacionada con la capacidad contributiva .
- Es importante precisar que los índices básicos de capacidad contributiva se resumen en tres . La renta que se obtiene El capital que se posee el gasto o consumo que se realiza la doctrina en general acepta

que, de estos tres referentes, el más utilizado es el criterio de la renta que se obtiene, por lo que claramente el impuesto sobre la renta se ajusta a la capacidad contributiva, y en consecuencia contempla la equidad .
(Barboza, 2018)

Afectaciones al impuesto a la renta

Teorías de renta o productos

También conocida como la teoría de la fuente Esta es la más sencilla de las teorías que pretenden explicar los supuestos de afectación al pago del Impuesto a la Renta . “Bajo esta teoría se determina que la renta es un producto, el cual debe ser periódico y provenir de una fuente durable en el tiempo y ser susceptible de generar ingresos periódicos”. “En tal sentido, afirmamos que se trata de un producto porque el mismo es distinto y a la vez se puede separar de la fuente que lo produce, ello puede darse en el caso de una máquina, una nave de carga, un ómnibus interprovincial, una parcela agrícola, entre otros”. “También se puede mencionar que la fuente debe quedar en condiciones de seguir produciendo mayor riqueza”. “En lo que corresponde a la periodicidad, recordemos que se entiende como un mecanismo de poder repetir la producción, siendo esta posibilidad potencial y no necesariamente efectiva”.

- **Teorías del movimiento de la riqueza**

Según esta teoría se considera renta todo aumento de la riqueza que proviene de operaciones con terceros . “En este tipo de afectaciones se encontrarían las rentas obtenidas por ganancias por realización de bienes de capital, ingreso por actividades accidentales, ingresos eventuales, ingresos a título gratuito”. “En la legislación de la Ley del Impuesto a la Renta no hay un artículo específico que regule esta teoría, ello a diferencia de la teoría

renta - producto que se ha descrito anteriormente y que sí tiene un referente normativo”. “La teoría del consumo más incremento patrimonial: Para la aplicación de esta teoría se requieren analizar básicamente dos rubros en donde se analiza si una persona cuenta o no con capacidad de pago o ingresos”. (Rodríguez & Mayerly, 2017, pág. 27).

En este punto se analizan las varianzas patrimoniales y los diferentes consumos que se hacen. En el caso de las variaciones patrimoniales se toma en cuenta a efectos de la afectación al Impuesto a la Renta los cambios del valor del patrimonio, que son propiedad del individuo, obtenidos entre el comienzo y el fin del periodo .

Por ejemplo, puede tomarse en cuenta un período inicial de revisión que puede coincidir con el ejercicio con el 1 de enero se toma como punto final el 31 de diciembre. Si una persona al 1 de enero contaba con un vehículo que utilizaba para su transporte personal y al 31 de diciembre la Administración Tributaria aprecia que tiene registrado a su nombre 12 vehículos en el Registro Público de Propiedad Vehicular, sin embargo, no tiene ingresos declarados anualmente ante el fisco, toda vez que no ha presentado declaraciones juradas que puedan sustentar los ingresos que obtuvo para la compra de los mencionados bienes

Ámbito de aplicación del Impuesto a la renta

En el artículo uno de la ley del Impuesto a la Renta se establece que esta grava:

- a) Los ingresos que se obtengan del capital, o del trabajo y de la aplicación conjunta de ambos, siempre que estos provengan de una fuente durable y susceptible de generar ganancias periódicas .
- b) Los ingresos de bienes muebles e inmuebles .
- c) Otras ganancias que vengas de otras partes no vinculadas, establecidos

por esta base legal .

- d) Las rentas obtenidas, incluyendo las de goce o disfrute .

Renta de Tercera Categoría

Las rentas de tercera categoría son aquellas producidas por la suma de las rentas de trabajo más las rentas de capital Nuestra ley del impuesto a la renta en el artículo 28° establece una relación de conceptos que son considerados rentas de tercera categoría .
(DS-N°133-2013-EF, 2013)

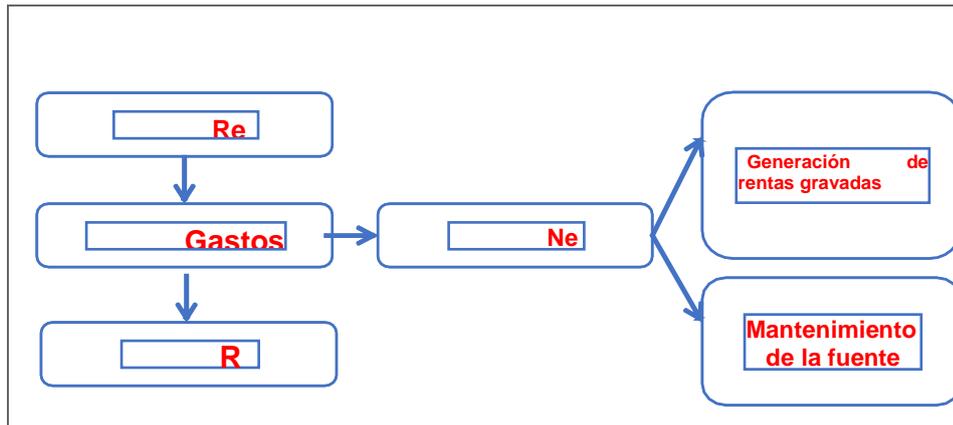
- Las derivadas del comercio, la industria o minería; de la explotación agropecuaria, forestal, pesquera o de otros recursos naturales; de la prestación de servicios comerciales, industriales o de índole similar, como transportes, comunicaciones, sanatorios, hoteles, depósitos, garajes, reparaciones, construcciones, bancos, financieras, seguros, fianzas y capitalización; y, en general, de cualquier otra actividad que constituya negocio habitual de compra o producción y venta, permuta o disposición de bienes . (DS-N°133-2013-EF, 2013)
 - Las derivadas de la actividad de los agentes mediadores de comercio, rematadores y martilleros y de cualquier otra actividad similar .
 - Las que obtengan los Notarios .
 - Las ganancias de capital y los ingresos por operaciones habituales .
 - “Las demás rentas que obtengan las personas jurídicas y las empresas domiciliadas en el país”.
 - “Los ingresos obtenidos por ejercer en sociedad civil cualquier profesión, u oficio”.

- “Cualquier otro ingreso no incluido en la Primera, Segunda, Cuarta y quinta categoría”.

Sugerencias para determinar el impuesto a la renta

Para poder determinar el impuesto a la renta de tercera categoría, primero es necesario establecer cuál es la renta neta de tercera categoría y para ello se debe tener en cuenta que conceptos pueden ser utilizados como gastos deducibles a efecto de poder determinar la renta neta de tercera categoría”. “Son deducibles los gastos necesarios para producir y mantener la fuente productora de renta, así como los gastos vinculados con la generación de ganancias de capital, en tanto la deducción no esté expresamente prohibida por Ley .

Cuadro 1 Renta de tercera categoría



Fuente: Elaboración propia

Como regla general, para la determinación de la renta neta de tercera categoría, los gastos se rigen por el principio de lo devengado y deben cumplir con la causalidad, para efecto de lo cual se deberá verificar que sean normales para la actividad que genera la renta gravada y que cumplan, entre otros, con el criterio de razonabilidad”. Se considera que un gasto cumplirá con el principio de causalidad, aun cuando no se logre la generación de la renta .

No está supeditada al éxito de la inversión, sin embargo, lo que siempre debe darse es que potencialmente el gasto genere ingresos, serán deducibles siempre que cumplan con los principios anteriormente mencionados los siguientes gastos : Tratándose de bancos y empresas financieras, deberá establecerse la proporción existente entre los ingresos financieros gravados e ingresos financieros exonerados infectos y deducir como gasto, únicamente, los cargos en la proporción antes establecida para los ingresos financieros gravados .

Serán deducibles los intereses provenientes de endeudamientos de contribuyentes con partes vinculadas cuando dicho endeudamiento no exceda del resultado de aplicar el coeficiente que se determine mediante decreto supremo sobre el patrimonio del contribuyente los intereses que se obtengan por el exceso de endeudamiento que resulte de la aplicación del coeficiente no serán deducibles . (Sunat, s.f.)

- **Los tributos que recaen** sobre bienes o actividades productoras de rentas gravadas .
- **Las primas de seguro** que cubran riesgos sobre operaciones, servicios y bienes productores de rentas gravadas, así como las de accidentes de trabajo de su personal y lucro cesante . “Tratándose de personas naturales esta deducción sólo se aceptará hasta el 30% de la prima respectiva cuando la casa de propiedad del contribuyente sea utilizada parcialmente como oficina”.
- **Las pérdidas extraordinarias** sufridas por caso fortuito o fuerza mayor en los bienes productores de renta gravada o por delitos cometidos en perjuicio del contribuyente por sus dependientes o terceros, en la parte que tales pérdidas no resulten cubiertas por indemnizaciones o seguros y siempre que se haya probado judicialmente el hecho delictuoso o que se acredite que es inútil ejercitar la acción judicial correspondiente .
- **Los gastos de cobranza** de rentas gravadas.
- **Las depreciaciones por desgaste** u obsolescencia de los bienes de activo fijo y las mermas y desmedros de existencias debidamente acreditados, de acuerdo con las normas establecidas en los artículos siguientes.
- **Los gastos de organización**, los gastos pre operativos iniciales, los gastos

pre operativos originados por la expansión de las actividades de la empresa y los intereses devengados durante el período pre operativo, a opción del contribuyente, podrán deducirse en el primer ejercicio o amortizarse proporcionalmente en el plazo máximo de diez (10) años.

- **Las gratificaciones o retribuciones** que se pacte entregar a los trabajadores. Estos pagos podrán deducirse en el ejercicio al que correspondan siempre que hayan sido pagadas dentro del plazo establecido por el Reglamento al momento de presentar la declaración jurada correspondiente al año.
- **Los recreativos**, estos gastos recreativos serán deducibles en la parte que no exceda del cero punto cinco por ciento de los ingresos netos del año, con un límite de cuarenta UIT.
- **Las remuneraciones** que se paguen a los directores de las empresas, siempre que no exceda del seis por ciento (6%) de la utilidad comercial del ejercicio antes del cálculo Impuesto a la Renta.
- **Los gastos de representación** relacionados con el giro del negocio, solo la parte que, no supere del medio por ciento de los ingresos brutos, con un límite máximo de cuarenta UIT.
- **Los gastos de viaje** por transporte y viáticos que sean necesarios de acuerdo con la actividad que genere ingresos.
- **Los pagos por arrendamientos** de predios destinados al negocio.
- **Los gastos que constituyan para quien recibe el dinero renta de segunda, cuarta o quinta categoría** podrán deducirse en el ejercicio que correspondan cuando hayan sido pagados dentro del plazo establecido.
- **Los gastos por concepto de donaciones de alimentos** en buen estado que hubieran perdido valor comercial y se encuentren aptos para el consumo humano que se realicen a las entidades receptoras de donaciones, así como los gastos necesarios que se encuentren vinculados con dichas donaciones. a deducción para estos casos no podrá exceder del 10% de la renta neta de tercera categoría.

Tratándose de contribuyentes que tengan pérdidas en el ejercicio, la deducción no podrá exceder del 3% de la venta neta del ejercicio.

Las referidas donaciones no son consideradas transacciones sujetas a las reglas de valor de mercado a que se refiere el artículo 32 de la presente Ley.

- **Cuando se empleen personas con discapacidad,** tendrán derecho a una deducción adicional sobre las remuneraciones que se paguen a estas personas en un porcentaje que será fijado por decreto supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas.
- Los gastos por concepto de movilidad de los trabajadores que sean necesarios para el cabal desempeño de sus funciones y que no constituyan beneficio o ventaja patrimonial directa de los mismos .
- Los gastos por concepto de movilidad podrán ser sustentados con comprobantes de pago o con una planilla suscrita por el trabajador usuario de la movilidad, en la forma y condiciones que se señale en el Reglamento. Los gastos sustentados con esta planilla no podrán exceder, por cada trabajador, del importe diario equivalente al 4% de la Remuneración Mínima Vital Mensual de los trabajadores sujetos a la actividad privada .
- No se aceptará la deducción de gastos de movilidad sustentados con la planilla a que se hace referencia en el párrafo anterior, en el caso de trabajadores que tengan a su disposición movilidad asignada por el contribuyente .
- Podrán ser deducibles como gasto o costo aquellos sustentados con Boletas de Venta o Tickets que no otorgan dicho derecho, emitidos sólo por contribuyentes que pertenezcan al Nuevo Régimen Único Simplificado .
Nuevo RUS, hasta el límite del 6% (seis por ciento) de los montos acreditados mediante Comprobantes de Pago que otorgan derecho a deducir gasto o costo y que se encuentren anotados en el Registro de Compras. Dicho límite no podrá superar, en el ejercicio gravable, las 200 (doscientas) Unidades Impositivas Tributarias . (DS-N°133-2013-EF, 2013)

Tasa del Impuesto a la renta

La tasa del Impuesto a la renta para los contribuyentes del régimen general es de 29.5% anual, esta tasa se aplicará después de establecer la renta neta de tercera categoría .

(IGV) Impuesto general a las ventas

(Alva, 2020) “Define el Impuesto General a las Ventas como un impuesto plurifásico, el cual se encuentra estructurado sobre la base de la técnica del valor agregado, bajo el método de la sustracción, adoptando de manera específica como método de deducción el de base financiera”. Sobre esta base, el valor agregado se obtiene producto de la diferencia que se presenta entre las operaciones de ventas y compras que se llevaron a cabo en el periodo .

Ámbito de Aplicación del Impuesto General a las Ventas

El artículo 1 de la ley del Impuesto General a las Ventas establece que este impuesto grava las siguientes operaciones:

- a) La venta en el país de bienes muebles;
- b) La prestación o utilización de servicios en el país;
- c) Los contratos de construcción;
- d) La primera venta de inmuebles que realicen los constructores de los mismos.

Asimismo, la posterior venta del inmueble que realicen las empresas vinculadas con el constructor, cuando el inmueble haya sido adquirido directamente de éste o de empresas vinculadas económicamente con el mismo .

Lo dispuesto en el párrafo anterior no será de aplicación cuando se demuestre que el precio de la venta realizada es igual o mayor al valor de mercado. Se

entiende por valor de mercado el que normalmente se obtiene en las operaciones onerosas que el constructor o la empresa realizan con terceros no vinculados, o el valor de tasación, el que resulte mayor .

Para efecto de establecer la vinculación económica es de aplicación lo dispuesto en el Artículo 54° del presente de la ley del IGV.

Nacimiento de la obligación tributaria

La obligación tributaria nace:

- a) En el caso de la venta de bienes, la obligación tributaria nace en la fecha en que se emita el comprobante de pago o en la fecha en que se entregue el bien, lo que ocurra primero .
- b) En el caso de retiro de bienes, la obligación tributaria nace en la fecha del retiro o en la fecha en que se emita el comprobante, lo que ocurra primero .
- c) En el caso de la prestación de servicios, la obligación tributaria nace en la fecha en que se emita el comprobante de pago, o en la fecha en que se percibe la retribución, lo que ocurra primero .
- d) En el caso de los contratos de construcción, la obligación tributaria nace en la fecha en que se emita el comprobante de pago o en la fecha de percepción del ingreso, sea total o parcial o por valorizaciones periódicas, lo que ocurra primero .
- e) En el caso de la primera venta de inmuebles, la obligación tributaria nace en la fecha de percepción del ingreso, por el monto que se perciba, sea parcial o total .

- f) En el caso de la importación de bienes, la obligación tributaria nace en la fecha en que se solicita su despacho a consumo . **(Sunat, s.f.)**

El Crédito Fiscal

El crédito fiscal está constituido por el Impuesto General a las Ventas consignado separadamente en el comprobante de pago, que respalde la adquisición de bienes, servicios y contratos de construcción, o el pagado en la importación del bien o con motivo de la utilización en el país de servicios prestados por no domiciliados . **(Sunat, s.f.)**

Requisitos Sustanciales para utilizar el crédito Fiscal

Sólo otorgan derecho a crédito fiscal las adquisiciones de bienes, las prestaciones o utilidades de servicios, contratos de construcción o importaciones que reúnan los requisitos siguientes:

- a) Que sean permitidos como gasto o costo de la empresa, de acuerdo a la legislación del Impuesto a la Renta, aun cuando el contribuyente no esté afecto a este último impuesto.
- b) Tratándose de gastos de representación, el crédito fiscal mensual se calculará de acuerdo al procedimiento que para tal efecto establezca el Reglamento.
- c) Que se destinen a operaciones por las que se deba pagar el Impuesto.

Requisitos formales para utilizar el crédito Fiscal

Para ejercer el derecho al crédito fiscal, a que se refiere el artículo anterior, se cumplirán los siguientes requisitos formales:

1. Que el impuesto general esté consignado por separado en el comprobante

de pago que acredite la compra del bien, el servicio afecto, el contrato de construcción o, de ser el caso, en la nota de débito, o en la copia autenticada por el Agente de Aduanas o por el fedatario de la Aduana de los documentos emitidos por la SUNAT, que acrediten el pago del impuesto en la importación de bienes . **(Sunat, s.f.)**

2. Que los comprobantes de pago o documentos consignen el nombre y número del RUC del emisor, de forma que no permitan confusión al tarlos con la información obtenida a través de los medios de acceso público de la SUNAT y que, de acuerdo con la información obtenida a través de dichos medios, el emisor de los comprobantes de pago o documentos haya estado habilitado para emitirlos en la fecha de su emisión . **(Sunat, s.f.)**
3. Que los comprobantes de pago, notas de débito, los documentos emitidos por la SUNAT, a los que se refiere el inciso a), o el formulario donde conste el pago del impuesto en la utilización de servicios prestados por no domiciliados, hayan sido anotados en cualquier momento por el sujeto del impuesto en su Registro de Compras. El mencionado Registro deberá estar legalizado antes de su uso y reunir los requisitos previstos en el Reglamento . **(Sunat, s.f.)**
4. Tratándose de comprobantes de pago, notas de débito o documentos que incumplan con los requisitos legales y reglamentarios no se perderá el derecho al crédito fiscal en la adquisición de bienes, prestación o utilización de servicios, contratos de construcción e importación, cuando el pago del total de la operación, incluyendo el pago del impuesto y de la percepción, de ser el caso, se hubiera efectuado: Con los medios de pago que señale el Reglamento; y, Siempre que se cumpla con los requisitos que señale el referido Reglamento . **(Sunat, s.f.)**

Tasa del Impuesto General a las Ventas

“La alícuota del Impuesto General a las ventas es del dieciséis por ciento en las operaciones gravadas con IGV. A esta tasa se le añade la tasa del dos por ciento del impuesto de promoción municipal. De tal manera a cada operación se le aplica un total del dieciocho por ciento”. **(Sunat, s.f.)**

Otras formalidades a tener en cuenta para el uso del crédito fiscal y la deducción de gasto

Bancarización o uso de medios de pago

Los pagos que se realicen utilizando dinero por importes mayores a s/. 3,500.00 o \$1,000. Se deberán realizar utilizando Medios de Pago, independientemente que se realicen mediante pagos parciales menores a los montos indicados . “Los contribuyentes que realicen exportaciones Y/O importaciones también deberán utilizar Medios de Pago que se establezcan mediante Decreto Supremo, siempre que los pagos se realicen por medio de empresas del Sistema Financiero o de empresas bancarias o financieras no domiciliadas . Las cuales son.

- a) Los Depósitos en cuentas .
- b) Los Giros .
- c) Las Transferencias de fondos .
- d) Las Órdenes de pago .
- e) Las Tarjetas de débito expedidas en el país .
- f) Las Tarjetas de crédito expedidas en el país .
- g) Los Cheques con la cláusula de “no negociables , “intransferibles”, “no a la orden” “u otra equivalente, emitidos al amparo del artículo 190° de la Ley de Títulos Valores”.

Sistema de Pago de Obligaciones Tributarias – SPOT.

Para poder hacer uso del crédito fiscal y el gasto es necesario aplicar el SPOT que consiste en que el adquirente del bien o usuario del servicio sujeto al sistema, debe restar (detracer) un porcentaje del precio de venta y depositarlo en una cuenta especial, habilitada por el Banco de la Nación, a nombre del proveedor del bien o prestador del

servicio . El fin de esta detracción es generar fondos para el pago de deudas tributarias como tributos y multas .

Estas aplican a las siguientes:

- La venta interna de bienes y prestación de servicios .
- Servicio de transporte de bienes por vía terrestre .
- Servicio de transporte público de pasajeros realizado por vía terrestre
- Operaciones sujetas al IVAP (Impuesto a la Venta de Arroz Pilado) .

Facultades Tributarias de la Administración Tributaria

De acuerdo a lo tipificado en el código tributario el estado tiene la potestad tributaria de acuerdo a las siguientes facultades:

Facultad de Recaudación

Es función de la Administración Tributaria recaudar los tributos. A tal efecto, podrá contratar directamente los servicios de las entidades del sistema bancario y financiero, así como de otras entidades para recibir el pago de deudas correspondientes a tributos administrados por aquella. (Codigo Tributario, 2018)

Facultad de Determinación

Determinación de la obligación tributaria.

Mediante este acto:

- a) El sujeto del impuesto verifica como se realizó la obligación tributaria, además señala la base del cálculo y la cantidad de la deuda .

- b)** La Sunat corrobora como se realizó la obligación tributaria, identifica al sujeto del impuesto, determina la base de cálculo y la cantidad del adeuda tributaria .

La determinación de la deuda tributaria que realiza el sujeto del impuesto está sujeta a que la fiscalice Sunat, quien podrá ajustarla cuando corrobore que existe omisión en la información recibida, para ello puede emitir una Resolución de Determinación, una Orden de Pago o Resolución de Multa .

Facultad de Fiscalización

La facultad de fiscalización de Sunat la ejerce en forma discrecional, según a lo establecido en el último párrafo de la Norma IV del Título Preliminar , estas discretionales pueden ser:

- 1.** Pedir a los sujetos del impuesto que exhiban y/o presenten: Libros, registros que sustenten la contabilidad que se encuentren relacionados con hechos generadores de deuda tributaria .
- 2.** Solicitar a terceros, que proporcionen información y/o presenten sus libros, registros o documentos, relacionados con hechos que determinen deuda tributaria .
- 3.** Pedir que los deudores tributarios o terceros se acerquen a Sunat y proporcionen información necesaria, para ello otorgará un plazo no menor de cinco (5) días hábiles .
- 4.** Realizar conteos de inventario de bienes físicos, su valuación y registro; además podrá realizar arquezos de caja y conteo de ingresos .
- 5.** Sí Sunat presume que existe evasión tributaria podrá pedir que los libros, y documentos en general queden inmovilizados, por un período no mayor de 5 días hábiles, que pueden ser aplazables por otro parecido .

Tratándose de la SUNAT, este plazo de inmovilización será de diez (10) días hábiles, aplazables por un plazo parecido. Mediante RSpodrá otorgarse una prórroga por un plazo máximo de sesenta (60) días hábiles .

6. Realizar inspecciones en los locales activos, por los deudores tributarios, así como en los vehículos que sirvan de tránsito”.
7. Pedir apoyo a la fuerza pública de tal forma que sus funciones las desempeñe correctamente .
8. Solicitar ayuda a otros entes para que informen o comprueben el cumplimiento de obligaciones tributarias de los sujetos sometidos al ámbito de su competencia o con los cuales realizan operaciones .
9. Colocar letreros cintas, señales y otros medios utilizados con motivo de la ejecución o aplicación de las sanciones, en la forma, plazos y condiciones que ésta establezca .
10. Pedir a los contribuyentes que designen, en un plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación del primer requerimiento en el que se les solicite la sustentación de reparos hallados como consecuencia de la aplicación de las normas de precios de transferencia, hasta dos (2) representantes, con el fin de tener acceso a la información de los terceros independientes utilizados como comparables por la Administración Tributaria.” “El requerimiento deberá dejar expresa constancia de la aplicación de las normas de precios de transferencia. Los deudores tributarios que sean personas naturales podrán tener acceso directo a la información a la que se refiere el párrafo anterior. La Administración Tributaria, al facilitar el acceso a la información a que se refiere este numeral no podrá identificar la razón o denominación social ni el RUC, de ser el caso, que corresponde al tercero comparable . (Codigo Tributario, 2018)

Facultad Sancionadora

Se entenderá que ha cometido una infracción tributaria cuando el contribuyente incumple alguna norma tributaria.

(Alva, 2020) Indica que la potestad sancionadora de la Administración Pública se justifica principalmente por razones pragmáticas, puesto que es menester reconocer a la Administración facultades coercitivas en orden a cautelar el cumplimiento de las normas legales .

También el DS. 135-2013 EF en el artículo 166° tipifica que Sunat tiene la facultad discrecional de administrar sanciones tributarias”. Sunat también puede reducir las sanciones. Esta facultad se encuentra tipificada en el Régimen de Gradualidad .

Procedimiento de Fiscalización

Inicio del procedimiento.

El Procedimiento de Fiscalización se inicia en la fecha en que surte efectos la notificación al Sujeto Fiscalizado de la Carta que presenta al Agente Fiscalizador y el primer Requerimiento .

De notificarse los referidos documentos en fechas distintas, el procedimiento se considerará iniciado en la fecha en que surte efectos la notificación del último documento. El Agente Fiscalizador se identificará ante el Sujeto Fiscalizado con el Documento de Identificación Institucional o, en su defecto, con su Documento Nacional de Identidad. El Sujeto Fiscalizado podrá acceder a la página web de la SUNAT y/o comunicarse con esta vía telefónica para comprobar la identidad del Agente Fiscalizador .

Documentación del procedimiento de fiscalización.

En el Procedimiento de Fiscalización la SUNAT puede emitir Cartas, Requerimientos, Resultados del Requerimiento y Actas .

Estos documentos necesariamente deben contener lo siguiente:

- a) Nombre o razón social del contribuyente;
- b) Domicilio fiscal;
- c) Numero de RUC;
- d) Número del documento que se notifica;
- e) Fecha;
- f) Objeto o contenido del documento; y
- g) La firma del funcionario de la SUNAT competente.
- h) Estos documentos deben ser notificados teniendo en cuenta los artículos

De las cartas

La Administración comunicará lo siguiente:

- a) Le indicara al contribuyente será fiscalizado, le indicara quien será el funcionario Fiscalizador que realizará la auditoría tributaria, también indicará, el alcance de la fiscalización .
- b) Si se amplía la Fiscalización a nuevos períodos o tributos .
- c) Si reemplaza al funcionario Fiscalizador o si concluye o incluye nuevos funcionarios fiscalizadores .
- d) Si suspende o prórroga el tiempo a que se refiere el artículo 62-A del DS. 135-2013 EF .
- e) Alguna otra información que sea necesario indicarle al contribuyente durante la Fiscalización siempre que no esté contenida en los demás documentos solicitados en el requerimiento . **(Sunat, s.f.)**

Requerimiento de la SUNAT

A través del Requerimiento Sunat solicita al contribuyente, la exhibición y/o presentación de informes, libros, registros u otros documentos, relacionados con hechos que generen deudas tributarias o para fiscalizar inafectaciones, exoneraciones o algún beneficio tributario . También, podrá utilizarlo para: Pedir la base legal que involucran las observaciones e infracciones detectadas en la Fiscalización; o, Avisar, de ser el caso, las conclusiones de la Fiscalización indicando las observaciones formuladas e infracciones detectadas. El Requerimiento, también, deberá indicar el lugar y la fecha en que el contribuyente debe cumplir con dicha obligación. La información que se presenta por el contribuyente, se mantendrá a disposición del funcionario Fiscalizador hasta termine su evaluación. **(Sunat, s.f.)**

De las Actas”

A través de las Actas, el funcionario Fiscalizador dejará evidencia de la solicitud a que se refiere el artículo 7 y de su evaluación también de los hechos encontrados en la Fiscalización excepto de aquellos que deban estar en el resultado del Requerimiento. Las Actas son consideradas documento público, aun cuando presenten observaciones, añadiduras, aclaraciones o inscripciones de cualquier tipo, o cuando el Sujeto Fiscalizado manifieste su negativa y/u omita suscribirla o se niegue a recibirla .

Del resultado del Requerimiento

“Este documento comunica al Sujeto Fiscalizado si cumplió o no con lo solicitado en el Requerimiento”. “También puede utilizarse para comunicar los resultados de la evaluación efectuada a los descargos que hubiera presentado el contribuyente. También, el resultado del requerimiento es utilizado para detallar si, cumplido el plazo otorgado por la SUNAT, el deudor tributario presentó o no

sus observaciones debidamente sustentadas”.

Del cierre del Requerimiento

Este es cerrado cuando el funcionario Fiscalizador elabora el resultado del mismo, conforme a lo siguiente:

Tratándose del primer Requerimiento, el cierre se efectuará en la fecha consignada en dicho Requerimiento para cumplir con la exhibición y/o presentación. De haber una prórroga, el cierre del Requerimiento se efectuará en la nueva fecha otorgada. Si el Sujeto Fiscalizado no exhibe y/o no presenta la totalidad de lo requerido, se podrá reiterar la exhibición y/o presentación mediante un nuevo Requerimiento. Si el día señalado para la exhibición y/o presentación el Agente Fiscalizador no asiste al lugar fijado para ello, se entenderá, en dicho día, iniciado el plazo a que se refiere el artículo 62-A del Código Tributario, siempre que el Sujeto Fiscalizado exhiba y/o presente la totalidad de lo requerido en la nueva fecha que la SUNAT le comunique mediante Carta. En esta última fecha, se deberá realizar el cierre del Requerimiento .

1.1.1.1. Infracción Tributaria

Es infracción tributaria, toda acción u omisión que importe la violación de normas tributarias, siempre que se encuentre tipificada como tal en el presente Título o en otras leyes o decretos legislativos.

UIT: La Unidad Impositiva Tributaria vigente a la fecha en que se cometió la infracción y cuando no sea posible establecerla, la que se encontrara vigente a la fecha en que la Administración detectó la infracción.

IN: Total de Ventas Netas y/o ingresos por servicios y otros ingresos gravables y no gravables o ingresos netos o rentas netas comprendidos en un ejercicio gravable. (DS-N°133-2013-EF, 2013)

Para el caso de los deudores tributarios acogidos al Régimen Especial del Impuesto a la Renta, el IN resultará del acumulado de la información contenida

en los campos o casillas de ingresos netos declarados en las declaraciones mensuales presentadas por dichos sujetos durante el ejercicio anterior al de la comisión o detección de la infracción, según corresponda . (DS-N°133-2013-EF, 2013)

Para el caso de personas naturales que perciban rentas de primera y/o segunda y/o cuarta y/o quinta categoría y/o renta de fuente extranjera, el IN será el resultado de acumular la información contenida en los campos o casillas de rentas netas de cada una de dichas rentas que se encuentran en la Declaración Jurada Anual del Impuesto a la Renta del ejercicio anterior al de la comisión o detección de la infracción, según sea el caso . (DS-N°133-2013-EF, 2013)

Para el cálculo del IN en el caso de los deudores tributarios que en el ejercicio anterior o precedente al anterior se hubieran encontrado en más de un régimen tributario, se considerará el total acumulado de los montos señalados en el segundo y tercer párrafo del presente inciso que correspondería a cada régimen en el que se encontró o se encuentre, respectivamente, el sujeto del impuesto. Si el deudor tributario se hubiera encontrado acogido al Nuevo RUS, se sumará al total acumulado, el límite máximo de los ingresos brutos mensuales de cada categoría por el número de meses correspondiente . (DS-N°133-2013-EF, 2013)

Cuando el deudor tributario sea omiso a la presentación de la Declaración Jurada Anual o de dos o más declaraciones juradas mensuales para los acogidos al Régimen Especial del Impuesto a la Renta, se aplicará una multa correspondiente al ochenta por ciento (80 %) de la UIT”. (DS-N°133-2013-EF, 2013).

Cuatro (4) veces el límite máximo de cada categoría de los Ingresos brutos mensuales del Nuevo Régimen Único Simplificado (RUS) por las actividades de ventas o servicios prestados por el sujeto del Nuevo RUS, según la categoría en que se encuentra o deba encontrarse ubicado el citado sujeto . (DS-N°133-2013-EF, 2013)

“El tributo omitido, no retenido o no percibido, no pagado, el monto aumentado indebidamente y otros conceptos que se tomen como referencia”. (DS-N°133-2013-EF, 2013).

2.2. Hipótesis

La auditoría tributaria preventiva impacta de manera significativa en la reducción de las infracciones tributarias en las micro y pequeñas empresas de Educación técnica superior del distrito de Ayacucho, 2019.

2.3. Variables

2.3.1. variable Independiente

Auditoría tributaria preventiva

Es un proceso de previsión, es decir, el conocimiento anticipado de hechos, circunstancias y situaciones que deben resolver de la mejor forma para evitar posibles errores, que de no ser corregidos a tiempo podrían ocasionar contingencias tributarias negativas para la empresa. En el desarrollo de la auditoría preventiva es fundamental establecer una excelente comunicación entre el auditor líder, la alta gerencia y el personal auditado, manteniendo un buen clima en el desarrollo de la misma y logrando la máxima cooperación de todas las partes, sin que con ello se deteriore la calidad de la misma. La auditoría tributaria preventiva permitirá detectar anticipadamente contingencias tributarias que permitan identificar y minimizar el riesgo por incumplimiento tributario en las obligaciones formales y sustanciales. (Verona, 2019)

2.3.2. variable dependiente

Infracciones Tributarias

Según lo establecido en el artículo 164 del Código Tributario, la infracción tributaria es toda acción u omisión que genere la violación de normas tributarias, siempre que se encuentre tipificada como tal en el mismo Código Tributario o en otras leyes o decretos legislativos. Es decir, cualquier persona natural o empresa que realice actividades económicas, deben de realizar una serie de obligaciones tributarias, que están reguladas por la Ley fiscal, su incumplimiento como consecuencia de una acción u omisión, puede suponer una infracción tributaria y, a su vez, una posible sanción. (Verona, 2019)

III. METODOLOGÍA

3.1. El Tipo y El Nivel de Investigación

El tipo de investigación

La investigación fue de tipo descriptiva porque se caracterizó por producir conocimientos. “Es una investigación descriptiva cuando se orienta a buscar un renovado estudio de manera metodológica, con la finalidad de ampliar los conocimientos en una determinada realidad”. (Hernández, Fernández, & Baptista, 2014, pág. 166).

El nivel de investigación

La investigación fue Descriptiva explicativa de enfoque cuantitativo

Una investigación es descriptiva explicativa cuando se estudia el fenómeno en la población y a la misma vez por las causas o razones de este fenómeno. La presente investigación se complementa con el método hipotético deductivo ya que mediante la creación de hipótesis se deducirá y se contrastará la incidencia de las variables.

3.2. Diseño de la Investigación

Diseño no experimental

La investigación fue de diseño no experimental ya que las variables no se modificaron y los fenómenos se visualizan en su contexto normal, posteriormente para su análisis. “Es la que se realiza sin manipular deliberadamente las variables se basan en variables que ya ocurrieron o se dieron en la realidad sin la intervención directa del investigador”. (Hernández, Fernández, & Baptista, 2014, pág. 152).

Transversal

La investigación fue con la finalidad de recabar información para la aplicación de la encuesta en los institutos de educación superior de la ciudad de Ayacucho. El diseño transversal es un “estudio en el cual se mide una sola vez a las variables y de inmediatamente procede a su descripción o análisis; se miden las características de uno o más grupos de unidades en un momento dado. (...)” (Hernández, Fernández, & Baptista, 2014, pág. 157).

3.3. Población y Muestra

Población fue 48 personas, entre el director, docentes, coordinadores, contadores de los institutos de educación superior de la ciudad de Ayacucho.

La Muestra fue 42 personas entre los directores, docentes, coordinadores, contadores y de los institutos de la ciudad de Ayacucho. para lo cual utilizaremos la fórmula

del muestreo aleatorio simple para estimar proporciones, cuando se trata de una población finita o conocida, la cual se detalla a continuación:

$$n = \frac{NZ^2 PQ}{(N - 1)e^2 + Z^2 PQ}$$

Dónde:

n= Tamaño de la muestra

Z= Valor de la abscisa de la curva normal para una probabilidad del 95% de confianza.

P= (Se asume **P=0.5**).

Q = 0.5, valor asumido debido al desconocimiento de **Q**

E= Margen de error 5%

N= Población

n= Tamaño óptimo de muestra.

Entonces, se tendrá en cuenta a un nivel de significancia de 95% y 5% como margen de error Reemplazando cálculos tenemos:

$$n = \frac{(48)(1.96)^2(0.5)(0.5)}{(48 - 1)(0.05)^2 + (1.96)^2(0.5)(0.5)} = 42.7676$$

$$n = 42$$

n= 42 personas como muestra (director, contadores administrativos y coordinadores) de los diferentes institutos de educación técnica superior de Ayacucho. de la muestra obtenida se hará un comparativo de los resultados obtenidos. La MYPE elegida para la comparación fue el Instituto de educación superior tecnológico privado CESDE ubicado en distrito de Ayacucho.

3.4. Definición y Operacionalización de Variables y los Indicadores

3.4.1. Variable Independiente

	Definición Conceptual	Definición Operacional	Dimensiones	Indicadores	Items	Escala de
Variable independiente: Auditoría tributaria preventiva	<p>"Es realizado por personal propio de la empresa o auditor independiente externo con la finalidad de evitar contingencias tributarias verificando el cumplimiento correcto de las obligaciones tributarias formales y sustanciales."</p> <p>(Luiz & Michael, 2018, pág. 9)</p>	<p>Es un control que realiza un auditor con la finalidad de revisar, verificar y analizar el cumplimiento de las obligaciones formales y sustanciales. El objetivo de este procedimiento es prevenir contingencias en el futuro por parte de las empresas.</p>	Auditoría Preventiva de Obligaciones Formales	<ul style="list-style-type: none"> Emitir comprobantes de pago Llevar los libros contables Presentar las declaraciones tributarias Permitir el control de la SUNAT 	<p>1-2</p> <p>3-4</p> <p>5-6</p> <p>7-8</p>	Escala Likert Ordinal
			Auditoría Preventiva de Obligaciones Sustanciales	<ul style="list-style-type: none"> Pagar los impuestos Pagar las retenciones Pagar percepciones Depositar detracciones 	<p>9-10</p> <p>11-12</p> <p>13-14</p> <p>15-16</p>	

Fuente: Elaboración Propia

3.4.2. Variable dependiente

	Definición Conceptual	Definición operacional	Dimensiones	Indicadores	Items	Escala
Variable Dependiente Infracciones Tributarias	<p>“Según el Código Tributario decreto supremo N° 133 - 2013 EF, en el artículo 166° Facultad Sancionatoria establece que La Administración Tributaria tiene la facultad discrecional de determinar sancionar administrativamente las infracciones tributarias”.</p>	<p>“Es el castigo de la SUNAT hacia las empresas por cometer infracciones tributarias, la finalidad de las sanciones tributarias es evitar que las empresas cometan errores tributarios, de lo contrario serán sancionados de acuerdo a los tipos de sanciones del código tributario”.</p>	Sanciones Tributarias	<ul style="list-style-type: none"> • “Artículo 174° Infracciones relacionadas con la obligación de emitir, otorgar y exigir comprobantes de pago y/u otros documentos”. • “Artículo 175° Infracciones relacionadas con la obligación de llevar libros y/o registros o contar con informes u otros documentos”. • “Artículo 176° Infracciones relacionadas con la obligación de presentar declaraciones y comunicaciones”. • “Artículo 177° Infracciones relacionadas con la obligación de permitir el control de la administración, informar y comparecer ante la misma”. 	<p>17-18</p> <p>19-20</p> <p>21-22</p> <p>23-24</p>	Scala Likert ordinal
	<p>“Según el Código Tributario decreto supremo N° 133 - 2013 EF, en el artículo 166° Facultad Sancionatoria establece que La Administración Tributaria tiene la facultad discrecional de determinar sancionar administrativamente las infracciones tributarias”.</p>	<p>“Es el castigo de la SUNAT hacia las empresas por cometer infracciones tributarias, la finalidad de las sanciones tributarias es evitar que las empresas cometan errores tributarios, de lo contrario serán sancionados de acuerdo a los tipos de sanciones del código tributario”.</p>	Tipos de Sanciones	<ul style="list-style-type: none"> • Multa • Comiso • Internamiento de vehículos • Cierre temporal de establecimiento 	<p>25-26</p> <p>27-28</p> <p>29-30</p> <p>31-32</p>	

Fuente: Elaboración Propia

3.5. Técnicas e Instrumentos

3.5.1 Técnicas

La técnica que se utilizó para recopilar los datos fue la encuesta. El instrumento fue el cuestionario ayudo a conseguir los objetivos propuestos de la investigación corresponde al cuestionario, según la escala de Likert, el cual proporcionará los datos que después serán analizados. “Las técnicas e instrumentos son procedimientos, los cuales servirán para alcanzar los objetivos establecidos en la investigación.” (Hernández, Fernández, & Baptista, 2014, pág. 245).

3.5.2. Instrumentos

Escala Likert

Nunca	Casi nunca	A veces	Casi siempre	Siempre
1	2	3	4	5

Fuente: Elaboración Propia

La escala de medición Likert, fue usada para la aplicación del instrumento de recolección de datos, es una escala con cinco alternativas donde el valor mínimo es nunca y el valor máximo es siempre.

3.6. Plan de Análisis

La base de datos fue procesada en el programa estadístico SPSS Versión 24. El análisis de la presente investigación se inicia con la distribución de frecuencias, mediante tablas y figuras se observará la frecuencia de los datos con las respectivas interpretaciones y análisis estadístico. Posterior a ello se realizará la prueba de normalidad la cual verifica la distribución normal o anormal de los datos recolectados; para la presente investigación

se usó Kolmogorov-Smirnov ya que la muestra es igual a 42 personas. La cual indicará mediante la significancia el tipo de prueba a usar paramétrica o no paramétrica para contrastar las hipótesis generales, de ser no paramétrica se usará el coeficiente de correlación Rho de Spearman. Se aprobarán las hipótesis cuando el nivel de significancia en la correlación de Rho Spearman sea menor a 0.05 de lo contrario se aceptará la hipótesis nula.

Rangos de correlación de Rho Spearman

Criterio	Rango
Correlación grande, perfecta y positiva	$R=1$
Correlación muy alta	$0,90 \leq r < 1$
Correlación alta	$0,70 \leq r < 0,90$
Correlación moderada	$0,40 \leq r < 0,70$
Correlación muy baja	$0,20 \leq r < 0,40$
Correlación nula	$r = 0,00$
Correlación grande, perfecta y negativa	$r = -1,00$

Fuente: (Hernández, Fernández, & Baptista, 2014) Metodología de investigación

3.7. Matriz de Consistencia

Título: “Auditoría Tributaria Preventiva y su Impacto en la Reducción de las Infracciones Tributarias en las micro y pequeñas empresas de Educación técnica superior en el distrito de Ayacucho, 2019”.

Enunciado del Problema	Objetivos	Hipótesis	Variables	Metodología
<p>Problema general ¿De qué manera la auditoría tributaria preventiva impacta en la Reducción de las infracciones tributarias en las micro y pequeñas empresas de educación técnica superior en el distrito de Ayacucho – 2019?</p>	<p>Objetivo general Determinar de qué manera la auditoría tributaria preventiva impacta en la Reducción de las infracciones tributarias en las micro y pequeñas empresas de educación técnica superior en el distrito de Ayacucho – 2019.</p> <p>Objetivos específicos</p> <p>a) Determinar de qué manera la auditoría preventiva de obligaciones formales influye en la disminución de los tipos de sanciones de las micro y pequeñas empresas de educación técnica superior en el distrito de Ayacucho – 2019.</p> <p>b) Determinar de qué manera la auditoría tributaria preventiva de las obligaciones sustanciales influye sanciones tributarias de las micro y pequeñas empresas de educación técnica superior en el distrito de Ayacucho – 2019.</p>	<p>La auditoría tributaria preventiva impacta de manera significativa en la reducción de las infracciones tributarias en las micro y pequeñas empresas de Educación técnica superior del distrito de Ayacucho, 2019.</p>	<p>Variable independiente: (X) Auditoría Tributaria Preventiva Dimensiones X1. Obligaciones Formales X2 Obligaciones Sustanciales</p> <p>Variable Dependiente: (Y) Infracciones Tributarias. Y1. Sanciones tributarias. Y2. Tipos de Sanciones</p>	<p>Tipo: Descriptivo</p> <p>Enfoque Cuantitativo</p> <p>Diseño: No experimental</p> <p>Técnica Encuestas Análisis documental</p> <p>Instrumento Cuestionario Ficha bibliográfica Guía de entrevista Ficha de encuesta</p>

Fuente: Elaboración Propia

3.8. Principios éticos

La investigación fue desarrollada con los principios éticos que “Se ajustan al código de ética para la investigación Aprobado por acuerdo del Consejo Universitario de la universidad católica los ángeles de Chimbote. en el que tiene como propósito la promoción del conocimiento y bien común expresada en principios y valores éticos que guían la investigación en la universidad”. Los principios que rigen la actividad investigadora son:

- Protección a las personas.
- Cuidado del medio ambiente y la biodiversidad.
- Libre participación y derecho a estar informado.
- Beneficencia y no maleficencia.
- Justicia.
- Integridad científica.
- Consentimiento informado y expresó.

La consistencia teórica de la investigación cumplió los parámetros de producción intelectual, cumpliendo las citas directas e indirectas de acuerdo a las Normas APA (American Psychological Association), siendo la sexta edición en inglés y traducida a la tercera en español .

Resultando, que se ha tenido el debido cuidado para respetar las opiniones de algunos autores cuyas tesis guardan relación con los variables de la presente tesis, mencionándolos como tal en los antecedentes de la investigación

Conciencia Moral:

Al desarrollarse, la actividad del profesional de la contaduría pública en un medio social, está obligado a cumplir estrictamente normas y preceptos que regulan su conducta . La parte de su espíritu que siempre le dirá si cumple o deja de cumplir sus deberes es la "Conciencia Moral", casi podría decirse que, sobran todos los demás preceptos. Por el contrario, si no actúa de acuerdo con su "conciencia moral" el profesional actuará inexorablemente en el campo de la simulación, ubicado en las fronteras del delito.

Equidad y justicia:

Así como la equidad, y “Justicia son los postulados básicos de las Normas o Principios de Contabilidad, estos principios básicos lo son también de la Ética Profesional del Contador Público”. Por otra parte, “la equidad y justicia además de asegurar la pacífica convivencia de los miembros de cualquier comunidad, garantizan y aseguran la prudencia, la armonía, la sensatez y la sabiduría con que el Contador Público ha de proceder en todas sus actuaciones profesionales y personales .

Independencia:

El Contador Público no puede aceptar ninguna situación, hecho o circunstancia, que imponga condiciones o amenacen la libre adopción de sus decisiones y el libre ejercicio de su práctica profesional; en consecuencia, debe preservar su libertad de criterio como un tesoro de valor imponderable, pues de lo contrario, será esclavo de mezquinos compromisos que desviarán sus actos del camino de la rectitud y de la corrección.

Responsabilidad:

La responsabilidad moral garantiza el cumplimiento cabal, justo y oportuno de los compromisos, deberes y obligaciones. Es un principio básico esencial, para que el Contador Público dé cumplimiento a sus deberes sin ser apremiado y obligado por medio de requerimientos o sanciones .

Objetividad:

“Este principio es aplicable a todas las opiniones que emita el Contador Público, fundamentalmente en relación con su dictamen sobre los estados financieros. La objetividad exige imparcialidad, cualidad que figura incluida en los principios básicos de equidad y justicia”.

Veracidad y Lealtad:

“La veracidad es reflejo de la realidad. Por ella el Contador Público Autorizado actuando de manera independiente, hace constar todos los datos importantes de que tenga conocimiento en relación con la situación financiera o con los resultados de operaciones de sus clientes.

La lealtad es la guarda de la fidelidad y de la buena fe, sin que ello represente obligación alguna de hacerse cómplice con posibles procedimientos deshonestos o incorrectos de un cliente o de un colega”.

Comportamiento Profesional

El Contador Público Colegiado, debe cumplir en forma obligatoria las normas, leyes y reglamentos de nuestro país, y debe rechazar cualquier acción ilegal o elusión de las leyes que desacredite a la profesión.

El Contador Público Colegiado, debe ser digno y sincero y no debe realizar aseveraciones excesivas sobre los servicios que pueden ofrecer, las apreciaciones que posee, o la experiencia obtenida.

IV. RESULTADOS

4.1. Resultados

4.1.1. Resultados en base al objetivo específico N° 1

Determinar de que manera la auditoría preventiva de obligaciones formales influye en la disminución de los tipos de sanciones de las micro y pequeñas empresas de educación técnica superior en el distrito de Ayacucho – 2019.

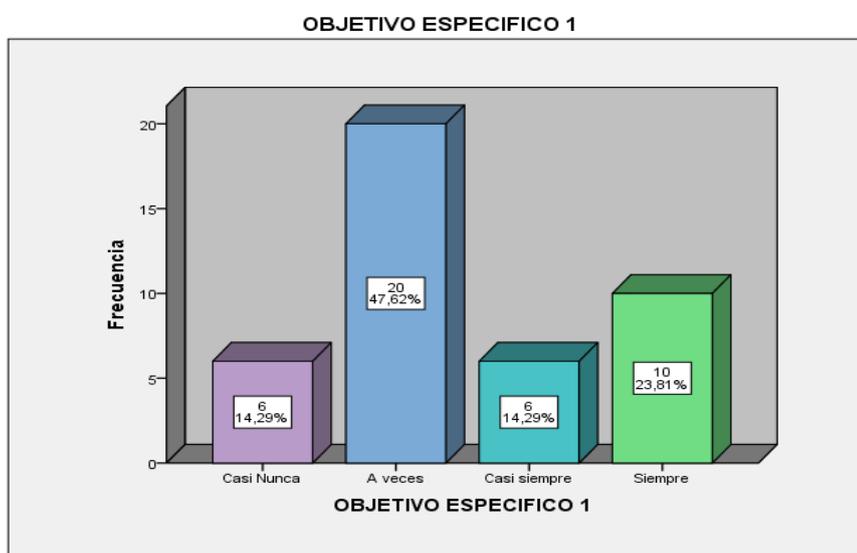
Tabla 1

Auditoría tributaria preventiva de las obligaciones formales y tipos sanciones tributarias

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Casi Nunca	6	14,3	14,3	14,3
	A veces	20	47,6	47,6	61,9
	Casi siempre	6	14,3	14,3	76,2
	Siempre	10	23,8	23,8	100,0
	Total	42	100,0	100,0	

Fuente: software SPSS
Elaboración: Propia

Gráfico 1



Fuente: software SPSS
Elaboración: Propia

Nota: En la tabla 1 y el gráfico 1, nos da a conocer como la Auditoría tributaria preventiva de las obligaciones formales impacta en la disminución en los tipos de sanciones. Del 100% de los encuestados presenta con una calificación del el 14.3% indico “casi nunca”, el 47.6% indico “A veces” el 14.3% indico “casi siempre” y el 23.8% indico “siempre cumple, esto indica que el 76.2% de los encuestados no cumplen con las obligaciones formales de tal manera la auditoría tributaria preventiva de las obligaciones formales influye en las tipos de sanciones de las micro y pequeñas empresas de educación técnica superior en el distrito de Ayacucho – 2019. mientras que para él 23.8% de los encuestados indican que la auditoría tributaria preventiva NO impacta en los tipos de sanciones tributarias de las micro y pequeñas empresas de educación técnica superior en el distrito de Ayacucho – 2019.

4.1.2. Resultados en base al objetivo específico N° 2

Determinar de qué manera la auditoría tributaria preventiva de las obligaciones sustanciales influye sanciones tributarias de las micro y pequeñas empresas de educación técnica superior en el distrito de Ayacucho – 2019.

Tabla 2

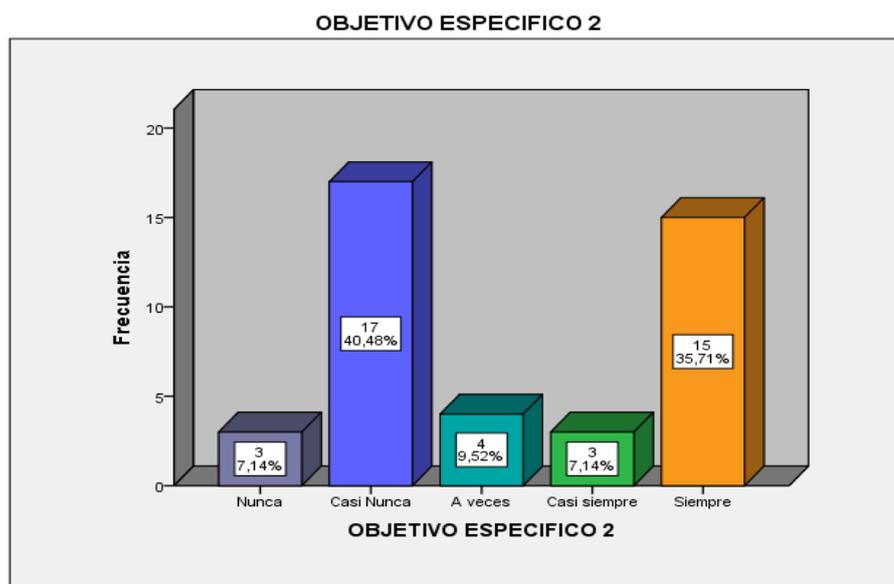
La auditoría tributaria preventiva de obligaciones sustanciales y su impacto en las sanciones tributarias

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Nunca	3	7,1	7,1	7,1
	Casi Nunca	17	40,5	40,5	47,6
	A veces	4	9,5	9,5	57,1
	Casi siempre	3	7,1	7,1	64,3
	Siempre	15	35,7	35,7	100,0
	Total	42	100,0	100,0	

Fuente: software SPSS

Elaboración: Propia

Gráfico 2



Fuente: software SPSS

Elaboración: Propia

Nota: En la tabla 2 y el gráfico 2, nos da a conocer como La auditoría tributaria preventiva de las obligaciones sustanciales influye en las sanciones tributarias. Del 100% de los encuestados presenta con una calificación del 7.1% indico “Nunca”, el 40.5% indico “casi nunca”, el 9.5% indico “A veces” el 7.1% indico “casi siempre” y el 35.7% indico “siempre” esto indica que para el 64.3% de los encuestados no cumple con las obligaciones sustanciales de tal manera que la auditoría tributaria preventiva de obligaciones sustanciales impacta en las sanciones tributarias de las micro y pequeñas empresas de educación técnica superior en el distrito de Ayacucho – 2019. mientras que para él 35.7% de los encuestados entiende que la auditoría tributaria preventiva de obligaciones sustanciales NO impacta en las sanciones tributarias de las micro y pequeñas empresas de educación técnica superior en el distrito de Ayacucho – 2019.

4.1.3. Prueba de Hipótesis

Formulación de la hipótesis estadísticas

H1. La auditoría tributaria preventiva impacta de manera significativa en la reducción de las infracciones tributarias en las micro y pequeñas empresas de Educación técnica superior del distrito de Ayacucho, 2019.

H0. La auditoría tributaria preventiva NO impacta de manera significativa en la reducción de las infracciones tributarias en las micro y pequeñas empresas de Educación técnica superior del distrito de Ayacucho, 2019.

Cuadro 2

Resumen de procesamiento de casos

	Válido		Casos Perdidos		Total	
	N	Porcentaje	N	Porcentaje	N	Porcentaje
AUDITORÍA TRIBUTARIA PREVENTIVA	42	100,0%	0	0,0%	42	100,0%
INFRACCIONES TRIBUTARIAS	42	100,0%	0	0,0%	42	100,0%

Fuente: software SPSS

Elaboración: Propia

4.1.4. Prueba de normalidad de datos cuantitativos

Cuadro 3

Descriptivos

		Estadístico	Error estándar
AUDITORÍA TRIBUTARIA PREVENTIVA	Media	3,31	,182
	95% de intervalo de confianza para la media	Límite inferior	2,94
		Límite superior	3,68
	Media recortada al 5%	3,34	

	Mediana		3,50	
	Varianza		1,390	
	Desviación estándar		1,179	
	Mínimo		1	
	Máximo		5	
	Rango		4	
	Rango intercuartil		1	
	Asimetría		-,456	,365
	Curtosis		-,543	,717
INFRACCIONES	Media		2,93	,168
TRIBUTARIAS	95% de intervalo de confianza para la media	Límite inferior	2,59	
		Límite superior	3,27	
	Media recortada al 5%		2,92	
	Mediana		3,00	
	Varianza		1,190	
	Desviación estándar		1,091	
	Mínimo		1	
	Máximo		5	
	Rango		4	
	Rango intercuartil		2	
	Asimetría		,266	,365
	Curtosis		-,533	,717

Fuente: software SPSS

Fuente: software SPSS

Elaboración: Propia

4.1.5. Prueba de correlación

Cuadro 4

Correlaciones

			AUDITORÍA TRIBUTARIA PREVENTIVA	INFRACCION ES TRIBUTARIAS
Rho de Spearman	AUDITORÍA TRIBUTARIA PREVENTIVA	Coeficiente de correlación	1,000	,102
		Sig. (bilateral)	.	,002
		N	42	42
	INFRACCIONES TRIBUTARIAS	Coeficiente de correlación	,102	1,000
		Sig. (bilateral)	,002	.
		N	42	42

Fuente: software SPSS

Elaboración: Propia

Nota: utilizaremos la prueba de Shapiro-Wilk porque nuestra muestra es menor que 50. Y el nivel de significancia no son normales porque son menores de 0,05. Por lo tanto, utilizaremos el estadístico de Rh de Spearman.

Cuadro 5

RANGO	SIGNIFICADO
-1	Correlación negativa grande y perfecta.
-0,9 a -0,99	Correlación negativa muy alta.
-0,7 a -0,89	Correlación negativa alta.
-0,4 a -0,69	Correlación negativa moderada.
-0,2 a -0,39	Correlación negativa baja.
-0,01 a -0,19	Correlación negativa muy baja.
0	Correlación nula.
0,01 a 0,19	Correlación positiva muy baja.
0,2 a 0,39	Correlación positiva baja.
0,4 a 0,69	Correlación positiva moderada.
0,7 a 0,89	Correlación positiva alta.
0,9 a 0,99	Correlación positiva muy alta.
1	Correlación positiva grande y perfecta.

Fuente: Elaboracion Propia

Nota: como el coeficiente de Rh de Spearman 0,102 y de acuerdo al baremo de correlación existe una correlación positiva muy baja. 0,01 a 0,19 correlación, pero existe correlación por lo tanto aceptamos la hipótesis alterna (H1). La auditoría tributaria preventiva impacta de manera significativa en la reducción de las infracciones tributarias en las micro y pequeñas empresas de Educación técnica superior del distrito de Ayacucho, 2019. Y rechazamos la hipótesis nula (H0).

4.2. Análisis y discusión de Resultados

4.2.1. Análisis en base al objetivo específico N° 1

Determinar de qué manera la auditoría preventiva de obligaciones formales influye en la disminución de los tipos de sanciones de las micro y pequeñas empresas de educación técnica superior en el distrito de Ayacucho – 2019.

En la tabla 1 y el gráfico 1, nos da a conocer como la Auditoría tributaria preventiva de las obligaciones formales impacta en la disminución de los tipos de sanciones. Del 100% de los encuestados presenta con una calificación del el 14.3% indico “casi nunca”, el 47.6% indico “A veces” el 14.3% indico “casi siempre” y el 23.8% indico “siempre cumple, esto indica que el 76.2% de los encuestados no cumplen con las obligaciones formales de tal manera la auditoría tributaria preventiva de las obligaciones formales influye en las tipos de sanciones de las micro y pequeñas empresas de educación técnica superior en el distrito de Ayacucho – 2019. mientras que para él 23.8% de los encuestados indican que la auditoría tributaria preventiva NO impacta en los tipos de sanciones tributarias de las micro y pequeñas empresas de educación técnica superior en el distrito de Ayacucho – 2019.

De nuestro análisis observamos que guardan relación con la investigación de **(Curay & Vigo, 2016)** “La auditoría tributaria preventiva es una herramienta fundamental y de alto impacto en la determinación de impuestos, pues ayuda a la correcta deducción de gastos de acuerdo a lo normado en la actualidad además de evitar contingencias tributarias a la empresa, por ello es recomendable aplicarla al término de cada ejercicio contable y antes de la declaración jurada anual de este modo se previene sanciones que afecten a la empresa”. Del mismo modo para **(Montero & Sachahuaman, 2016)** “La auditoría tributaria preventiva serviría como mecanismo para

reducir los riesgos y que es necesario la contratación de una asesoría tributaria especializada para no incurrir en infracciones y sanciones tributarias”.

4.2.2. Análisis en base al objetivo específico N° 2

Determinar de que manera la auditoría tributaria preventiva de las obligaciones sustanciales influye en las sanciones tributarias de las micro y pequeñas empresas de educación técnica superior en el distrito de Ayacucho – 2019.

En la tabla 2 y el grafico 2, nos da a conocer como La auditoría tributaria preventiva de las obligaciones sustanciales influye en las sanciones tributarias. Del 100% de los encuestados presenta con una calificación del 7.1% indico “Nunca”, el 40.5% indico “casi nunca”, el 9.5% indico “A veces” el 7.1% indico “casi siempre” y el 35.7% indico “siempre” esto indica que para el 64.3% de los encuestados no cumple con las obligaciones sustanciales de tal manera que la auditoría tributaria preventiva de obligaciones sustanciales impacta en las sanciones tributarias de las micro y pequeñas empresas de educación técnica superior en el distrito de Ayacucho – 2019. mientras que para él 35.7% de los encuestados entiende que la auditoría tributaria preventiva de obligaciones sustanciales NO impacta en las sanciones tributarias de las micro y pequeñas empresas de educación técnica superior en el distrito de Ayacucho – 2019.

De lo que podemos deducir que los trabajadores en su mayoría NO están cumpliendo con lo establecido por las normas tributarias de las obligaciones formales y sustanciales. Según el código Tributario por declarar cifras o datos falsos u omitir circunstancias en las declaraciones, Por lo que la determinación de la sanción corresponde al 50% del tributo omitido, pudiendo acogerse a la aplicación del régimen de gradualidad y con una rebaja del 95%. De los resultados agrupados podemos manifestar que la auditoría tributaria preventiva influye en la reducción de sanciones.

Del análisis de resultados agrupados observamos que estas guardan relación con (Cardenas, 2018) señala: “que la finalidad de la auditoría tributaria preventiva brinda el servicio de ayudar a descubrir las posibles contingencias y presentar las posibles soluciones, de manera que en caso se produzca una fiscalización se reduzcan significativamente los posibles reparos”. Del mismo modo para (Alva, 2020) la sanción “es la consecuencia jurídica que el incumplimiento de un deber produce en relación con el obligado, encontrándose por ende condicionada su aplicación a la realización de un supuesto de hecho que consiste en la observancia de un deber establecido por una norma a cargo del sujeto infractor que resulta sancionado”.

4.2.3. Comparativo de los resultados

De los resultados obtenidos de la investigación. Auditoría tributaria preventiva y su impacto en la reducción de las infracciones tributarias en las micro y pequeñas empresas de educación técnica superior del distrito de Ayacucho, 2019. Se hizo un comparativo con la micro y pequeña empresa de educación. Instituto de educación superior tecnológico privado CESDE ubicado en el distrito de Ayacucho. el comparativo se hizo de acuerdo a los objetivos específicos. Por lo tanto, se utilizó el mismo cuestionario de preguntas para recabar la información a través de una entrevista al director general. DR. Eddy Yuncacallo Huamani. Fundador y dueño del instituto en el distrito de Ayacucho y Carmen alto.

Resultados a comparar			Grado de coincidencia
Ítems	Resultados de la investigación a las MYPES de educación superior	Resultados de la encuesta al director “CESDE”	
Objetivo específico 1 <i>Determinar de qué manera la auditoría preventiva de obligaciones formales influye en la disminución de los</i>	En la tabla 1 y el grafico 1, nos da a conocer como la Auditoría tributaria preventiva de las obligaciones formales impacta en la disminución de los tipos de sanciones. Del 100% de los encuestados presenta con una calificación del el 14.3% indico “casi nunca”, el 47.6% indico “A veces” el 14.3% indico “casi siempre” y el	Según lo que manifiesta el entrevistado una auditoría tributaria preventiva aún no ha sido implementada en el instituto, pero si tienen conocimiento de los beneficios que puede proporcionar una auditoría preventiva tributaria. Sobre todo, en los aspectos legales en relación a las normas y obligaciones tributarias.	Si coincide

<p><i>tipos de sanciones de las micro y pequeñas empresas de educación técnica superior en el distrito de Ayacucho – 2019.</i></p>	<p>23.8% indico “siempre cumple, esto indica que el 76.2% de los encuestados no cumplen con las obligaciones formales de tal manera la auditoría tributaria preventiva de las obligaciones formales influye en las tipos de sanciones de las micro y pequeñas empresas de educación técnica superior en el distrito de Ayacucho – 2019. mientras que para él 23.8% de los encuestados indican que la auditoría tributaria preventiva NO impacta en los tipos de sanciones tributarias de las micro y pequeñas empresas de educación técnica superior en el distrito de Ayacucho – 2019.</p>		
<p><i>Objetivo específico 2 Determinar de qué manera la auditoría tributaria preventiva</i></p>	<p>En la tabla 2 y el grafico 2, nos da a conocer como La auditoría tributaria preventiva de las obligaciones sustanciales influye en las sanciones tributarias. Del 100% de los encuestados presenta con una calificación del 7.1% indico</p>	<p>Según lo que manifiesta el entrevistado el instituto ya fue sancionado una vez con una multa a través de una fiscalización por parte de la SUNAT por declarar datos falsos. Con una rebaja del 95% de las</p>	<p>Si coincide</p>

<p><i>de las obligaciones sustanciales influye sanciones tributarias de las micro y pequeñas empresas de educación técnica superior en el distrito de Ayacucho – 2019.</i></p>	<p>“Nunca”, el 40.5% indico “casi nunca”, el 9.5% indico “A veces” el 7.1% indico “casi siempre” y el 35.7% indico “siempre” esto indica que para el 64.3% de los encuestados no cumple con las obligaciones sustanciales de tal manera que la auditoría tributaria preventiva de obligaciones sustanciales impacta en las sanciones tributarias de las micro y pequeñas empresas de educación técnica superior en el distrito de Ayacucho – 2019. mientras que para él 35.7% de los encuestados entiende que la auditoría tributaria preventiva de obligaciones sustanciales NO impacta en las sanciones tributarias de las micro y pequeñas empresas de educación técnica superior en el distrito de Ayacucho – 2019.</p>	<p>ventas netas. Cuando fue pagado el mismo día de la fiscalización.</p>	
--	---	--	--

Fuente: Elaboración propia.

Nota: De la comparación realizada vemos que, guarda similitud con la en los tres objetivos específicos de lo que podemos afirmar que las micro y pequeñas empresas de educación técnica superior guardan similitudes en sus problemáticas las cuales pueden disminuir considerablemente al realizar una auditoría tributaria preventiva.

V. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

5.1. Conclusiones

5.1.1. Conclusiones en base al objetivo específico N° 1

Se determina de que la auditoría preventiva de obligaciones formales impacta en la disminución de los tipos de sanciones de las micro y pequeñas empresas de educación técnica superior en el distrito de Ayacucho – 2019. Lo cual significa el desconocimiento de las normas tributarias por parte de los encuestado lo que conlleva a la comisión de los tipos sanciones, la Auditoría Preventiva es una herramienta importante para la empresa. Pues “la propia Administración Tributaria la cual dentro del margen que le ofrece la discrecionalidad puede graduar las sanciones, señalando para ello las condiciones que se deben cumplir, lo cual está reflejado en la publicación del Reglamento del Régimen de Gradualidad aplicable a las infracciones del Código Tributario, el cual fuera aprobado por la Resolución de Superintendencia N° 063-2007/SUNAT y normas modificatorias”. Teniendo en cuenta las diferencias entre una sanción y una infracción.

5.1.2. Conclusiones en base al objetivo específico N° 2

Se determina de que la auditoría tributaria preventiva de las obligaciones sustanciales influye en las sanciones tributarias de las micro y pequeñas empresas de educación técnica superior en el distrito de Ayacucho – 2019. Lo cual significa el desconocimiento de la aplicación de la auditoría tributaria preventiva de las obligaciones sustanciales permite determinar errores que pueden ser corregidos antes de un proceso de fiscalización por parte de la administración tributaria, lo que conlleva a rebajas en las sanciones que van desde 60% a 95% según el tipo de infracción. Producto de la

aplicación de la Auditoría Tributaria Preventiva se determinó que si la SUNAT fiscalizara la situación financiera de la empresa se vería afectada por la aplicación de presunciones y multas. Así mismo, la aplicación eficiente de la auditoría tributaria preventiva permite a la empresa evitar sanciones tributarias.

5.2. Recomendaciones

Según el análisis realizado se recomienda lo siguiente:

5.2.1. Recomendaciones del objetivo específico N° 1

De acuerdo a la determinación del objetivo y dado que el impacto de la auditoría tributaria preventiva de obligaciones formales influye en la disminución en los tipos de sanciones tributarias, así como también predomina el rango “nunca” “casi nunca” y “a veces”, se debe contratar los servicios de un auditor externo especialista en Tributación al finalizar un periodo contable y tributario, pues la opinión de un experto permitirá revisar el nivel de eficiencia en un periodo determinado. Esta recomendación contribuirá acogerse con anticipación al régimen de gradualidad y evitar una carga tributaria.

5.2.2. Recomendaciones del objetivo específico N° 2

De acuerdo a la determinación del objetivo, y dado que el impacto de la auditoría tributaria preventiva de obligaciones sustanciales en las de sanciones tributarias, predominan los rangos, “nunca” “casi nunca” y “a veces”, se debe realizar Auditoría Preventiva en los aspectos sustanciales de las operaciones a fin de detectar las sanciones tributarias y aplicar el distinto régimen de gradualidad con el fin de no causar un perjuicio económico a la institución.

Aspectos Complementarios

Referencias Bibliograficas

- Aguayo, L. J. (2014). *La Obligación Tributaria y el Pago: Antes del Inicio de la Cobranza Coactiva- en la Legislación Peruana. Apuntes y Disquisiciones*. Artículo Científico, Pontificia Universidad Católica del Perú, Escuela de Posgrado . Recuperado el 10 de Abril de 2020, de <file:///C:/Users/user13/Downloads/12573-Texto%20del%20art%C3%ADculo-49997-1-10-20150514.pdf>
- Alva, M. M. (14 de Marzo de 2020). El Impuesto a la riqueza ¿Gravaria a los ingresos, el patrimonio o el consumo? *El Impuesto a la riqueza*. Lima , Perú, Lima: blog.pucp.edu.pe/. Recuperado el 10 de Abril de 2020, de <http://blog.pucp.edu.pe/blog/blogdemarioalva/>
- Amaya, C. J. (2016). *"El Riesgo Operativo en la Gestión del Departamento de Auditoría Tributaria - Regional Norte del Servicio de Rentas Internas"*. Universidad Andina Simón Bolívar, Área de Gestión. Quito - Ecuador: web. Recuperado el 27 de 10 de 2019, de <http://repositorio.uasb.edu.ec/bitstream/10644/5333/1/T2077-MFGR-Amaya-El%20riesgo.pdf>
- Barboza, Q. R. (2018). *"Auditoría Tributaria Estrategia Para Reducir La Evasion de impuestos en la provincia de Huamanga 2017."*. Universidad Católica los Angeles , Escuela Profesional de Contabilidad . Ayacucho Peru: web. Recuperado el 27 de 10 de 2019, de http://repositorio.uladech.edu.pe/bitstream/handle/123456789/8392/AUDITORÍA_TRIBUTARIA_FISCALIZACION_BARBOZA_QUISPE_ROSMERY.pdf?sequence=1&isAllowed=y

- Bonilla, C. P. (2017). *"Auditoría Tributaria en la Empresa "VIDRIERÍA PATOVID"*. Pontificia Universidad Católica del Ecuador Sede Ambato, Escuela de Administración de Empresas . Ambato - Ecuador: web. Recuperado el 27 de 10 de 2019, de <http://repositorio.pucesa.edu.ec/bitstream/123456789/2139/1/76534.pdf>
- Cardenas, H. J. (2018). *Auditoría Tributaria Preventiva, Para El Cumplimiento De Las Obligaciones Tributarias De Las Empresas Del Sector Comercio Del Peru: Caso Empresa "EDICSEM S.A.C." – Lima, 2017*. Universidad Católica los angeles de chimbote, Escuela profesional de contabilidad . Perú: web. Recuperado el 27 de 10 de 2019, de http://repositorio.uladech.edu.pe/bitstream/handle/123456789/5132/AUDITORÍA_ANALISIS_CARDENAS_HUAZO_JHONNY_ALDRIN.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Castro, A. J. (2017). *"Auditoría tributaria preventiva y su incidencia en las sanciones tributarias de las empresas madereras en el distrito de Ate, 2017."*. UNIVERSIDAD CESAR VALLEJO, ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD . LIMA – PERÚ: web. Obtenido de <http://repositorio.ucv.edu.pe/handle/UCV/11849>
- Codigo Tributario. (2018). *Codigo Tributario Peruano*. Lima Perú, LIMA, PERÚ: Lex soluciones. Recuperado el 15 de Abril de 2020, de <http://www.lexsoluciones.com/wp-content/uploads/2018/01/1-C%C3%93DIGO-TRIBUTARIO.pdf>
- Curay, P. L., & Vigo, P. T. (2016). *La Aplicación De Una Auditoría Tributaria Preventiva Como Mecanismo Para La Reducción De Contingencias Tributarias En La Empresa BERMANLAB S.A.C. Distrito De Trujillo, Periodos 2015 – 2016*. Universidad Privada anterior Orrego , Escuela profesional de Contabilidad . Trujillo - Perú: web. Recuperado el 27 de 10 de 2019, de file:///C:/Users/user/Downloads/RE_CONT_LUCIANA.CURAY_THREISY.PAULI

NO_LA.APLICACION.DE.UNA.AUDITORÍA.TRIBUTARIA.PREVENTIVA.COM
O.MECANISMO_DATOS.PDF

Diaz, G. M. (2018). *“Auditoría Tributaria Herramienta Para Prevención De Evasión Tributaria En Empresa Comercial "SPORT CENTER SHOES S.A.C" En La Provincia De Lima De 2017”*. Universidad Nacional Jose Faustino Sánchez Carrión , Escuela Profesional de Contabilidad . Huacho Peru: web. Recuperado el 27 de 10 de 2019, de <http://repositorio.unjfsc.edu.pe/bitstream/handle/UNJFSC/2307/DIAZ%20GARRO%20MILAGROS%20ADALIZA.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

DS-N°133-2013-EF. (2013). *Decreto Supremo Que Aprueba El Texto Único Ordenado Del Código Tributario*. Lima, Perú: Presidente Constitucional de la República. Obtenido de <http://www.muniferrenafe.gob.pe/anuncios/tributosmunicipales/2018/ds-133-2013-ef.pdf>

Hernández, B. L., & Sotelo, C. E. (2017). *La Informalidad y la Tributación ¿Problemas del estado o de los contribuyentes?* Pontificia Universidad Católica del Perú, Facultad de Derecho de la Pontificia Universidad Católica del Perú. Lima: Web. Recuperado el 10 de abril de 2020, de <file:///C:/Users/user13/Downloads/Dialnet-LaInformalidadYLaTributacion-5110468.pdf>

Hernández, S. R., Fernández, C. C., & Baptista, L. M. (2014). *METODOLOGIAS DE LA INVESTIGACION* (Vol. QUINTA EDICION). MÉXICO • BOGOTÁ • BUENOS AIRES • CARACAS • GUATEMALA, MÉXICO • BOGOTÁ • BUENOS AIRES • CARACAS • GUATEMALA, MÉXICO • BOGOTÁ • BUENOS AIRES • CARACAS • GUATEMALA: www.FreeLibros.com. Recuperado el 20 de ABRIL de 2020, de https://www.esup.edu.pe/descargas/dep_investigacion/Metodologia%20de%20la%20investigaci%C3%B3n%205ta%20Edici%C3%B3n.pdf

- Luiz, V. A., & Michael, J. M. (2018). *Gastos Tributarios: La Reforma Pendiente en america latina*. Articulo Cientifico , Bogota Colombia. Recuperado el 10 de abril de 2020, de https://www.cepal.org/ilpes/noticias/paginas/5/38375/luiz_villela_gtlareformapendiente.pdf
- Memoria Anual . (30 de Diciembre de 2018). *www.sunat.gob.pe*. Obtenido de www.sunat.gob.pe:
<http://www.sunat.gob.pe/cuentassunat/planestrategico/memoria/memoria2018.pdf>
- Mogollon, C. X. (2017). *"La Auditoría Tributaria Preventiva Y Su Impacto En El Riesgo Tributario En La Empresa BILBAO D Y M EIRL Periodo 2016"*. Universidad Catolica Los Angeles de Chimbote , Escuela de Posgrado . Tumbes - Peru: web. Recuperado el 27 de 10 de 2019, de http://repositorio.uladech.edu.pe/bitstream/handle/123456789/8539/AUDITORÍA_IMPACTO_MOGOLLON_CHANG_XIOMARA_LEONO.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Montero, Q. M., & Sachahuaman, A. k. (2016). *"Auditoría Tributaria Preventiva Y Su Incidencia En Los Riesgos Tributarios En Las Empresas Constructoras De La Provincia De Huancayo"*. Universidad Nacional del centro del Perú, Facultad de Contabilidad . Huancayo: web. Recuperado el 27 de 10 de 2019, de <http://repositorio.uncp.edu.pe/bitstream/handle/UNCP/1624/TESIS%20AUDITORÍA%20TRIBUTARIA%20PREVENTIVA%20Y%20SU%20INCIDENCIA%20EN%20LOS%20RIESGOS%20....pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- OCDE. (03 de Marzo de 2011). La Administración Tributaria en los países de la OCDE y en determinados países no miembros: Serie "Información comparada". *organization for economic co- operation and development*, 375. Recuperado el 10 de Abril de 2020, de <https://www.oecd.org/tax/administration/CIS-2010-ESP.pdf>

Rodriguez, S. D., & mayerly, R. Y. (2017). *"Propuesta Programa De Auditoría Tributaria Para Empresas De Servicios Temporales De Empleo, Estudio De Caso "LABORAMOS S.A.S"*. Universidad Piloto de Colombia , Especializacion en Gerencia Tributaria GERT 28. Bogota - Colombia: web.
doi:<http://polux.unipiloto.edu.co:8080/00004018.pdf>

Sunat, O. (s.f.). <http://orientacion.sunat.gob.pe/>. (web, Editor, & G. d. Perú, Productor)
Recuperado el 31 de Octubre de 2019, de <http://orientacion.sunat.gob.pe/>:
<http://orientacion.sunat.gob.pe/index.php/empresas-menu/impuesto-general-a-las-ventas-y-selectivo-al-consumo/impuesto-general-a-las-ventas-igv-empresas>

Anexos

Anexo 1 Instrumento de recolección de datos

CUESTIONARIO DE PREGUNTAS

UNIVERSIDAD CATÓLICA LOS ÁNGELES CHIMBOTE
ESCUELA DE POST GRADO

“AUDITORÍA TRIBUTARIA PREVENTIVA Y SU IMPACTO EN LA REDUCCIÓN DE LAS INFRACCIONES TRIBUTARIAS EN LAS MICRO Y PEQUEÑAS EMPRESAS DE EDUCACIÓN SUPERIOR EN EL DISTRITO DE AYACUCHO, 2019”.

INSTRUCCIONES: Estimado Sr.(a), anote la respuesta al margen derecho, en uno de los tres recuadros con un aspa de **X**, se detalla a continuación las siglas: **Nunca** (1) **Casi Nunca** (2) **A veces** (3) **Casi Siempre** (4) **Siempre** (5) solo debe marcar una de las opciones

		ITEMS	ESCALAS				
			Nunca	Casi nunca	A veces	Casi Siempre	Siempre
			1	2	3	4	5
AUDITORÍA TRIBUTARIA PREVENTIVA							
Obligaciones formales	1	¿Cumple al 100% con la entrega del comprobante de pago?					
	2	¿Verifica la valides de los comprobantes de pago conforme a las normas?					
	3	¿Realiza un control de los libros contables que la empresa está obligado a llevar?					
	4	¿Registra las operaciones comerciales en libros contables legalizados?					
	5	¿Verifica la presentación de las declaraciones tributarias?					
	6	¿Con qué frecuencia considera que se atrasa en sus declaraciones tributarias?					
	7	¿Verifican que las operaciones de la entidad estén conforme a las normativas de la entidad y regulaciones del sector?					
	8	¿Asiste cuando es citado por la Administración Tributaria?					
Obligaciones sustanciales	9	¿Cancela los impuestos según el cronograma de la Administración Tributaria?					
	10	¿Cancela los impuestos con los fondos de las detracciones?					

	11	¿Solicita a la Administración Tributaria la devolución de las retenciones del IGV?					
	12	¿Aplica las retenciones efectuadas para el pago del IGV?					
	13	¿Solicita a la Administración Tributaria la devolución de las percepciones del IGV?					
	14	¿Aplica las percepciones realizadas para el pago del IGV?					
	15	¿Deposita las detracciones en el banco de la nación?					
	16	¿Verifica de manera oportuna las constancias de depósito efectuadas?					
INFRACCIONES TRIBUTARIAS							
Sanciones tributarias	17	¿Con que frecuencia los consumidores finales solicitan comprobantes de pago?					
	18	¿Entrega comprobantes de pago que cumplen con los requisitos principales?					
	19	¿Conserva los libros contables hasta la prescripción del tributo?					
	20	¿Registra con atraso mayor al permitido los libros contables?					
	21	¿Con que frecuencia realiza rectificaciones en las declaraciones tributarias?					
	22	¿Con que frecuencia la empresa percibe sanciones por no presentar sus declaraciones tributarias a tiempo?					
	23	¿Presenta información solicitada por la Administración Tributaria?					
	24	¿Oculta los libros contables en fiscalizaciones tributarias?					
Tipos de sanciones	25	¿Paga multas en fiscalizaciones tributarias?					
	26	¿Fracciona las multas aplicadas por la Administración Tributaria?					
	27	¿Traslada bienes sin comprobantes de pago?					
	28	¿La emisión de guías de remisión cumple con los requisitos principales según el Reglamento de Comprobantes de Pago?					
	29	¿Sustenta el traslado de bienes con guías de remisión?					

	30	¿Con que frecuencia los vehículos de la empresa son internados temporalmente por la Administración Tributaria?					
	31	¿Con que frecuencia se sanciona a la empresa con cierre temporal?					
	32	¿Supervisa la entrega de los comprobantes de pago físicos y virtuales por el pago de las pensiones?					
¡MUCHAS GRACIAS POR SU COLABORACIÓN!							

Anexo 2 instrumento de validación de datos

